



## **Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025**

Área de Gobierno de Vicealcaldía  
Ayuntamiento de Madrid

**TEXTO CONSOLIDADO VIGENTE:** Aprobado por Decretos de fechas 21 de junio de 2022 y 24 de noviembre de 2022 de la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía. Modificado por Decreto de 5 de mayo de 2023 de la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía. Primera actualización aprobada por Decreto de 13 de octubre de 2023 de la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias.



## ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN. ....	<b>3</b>
2. ÁMBITO SUBJETIVO, TEMPORAL Y CARÁCTER PROGRAMÁTICO. ....	<b>4</b>
2.1 ÁMBITO SUBJETIVO: .....	<b>4</b>
2.2 ÁMBITO TEMPORAL:.....	<b>4</b>
2.3 CARÁCTER PROGRAMÁTICO DEL PLAN:.....	<b>4</b>
3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS. ....	<b>5</b>
4. LÍNEAS DE SUBVENCIÓN. ....	<b>5</b>
4.1 RESUMEN LÍNEAS DE SUBVENCIÓN.....	<b>24</b>
5. CUMPLIMIENTO DE LA IGUALDAD EFECTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES. ....	<b>27</b>
6. APROBACIÓN Y PUBLICIDAD. ....	<b>27</b>
7. SEGUIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y EVOLUCIÓN DEL PLAN.....	<b>28</b>
ANEXO: FICHAS DE LAS ACTUACIONES.....	<b>29</b>



## 1. Introducción.

El marco normativo de los Planes Estratégicos de Subvenciones viene conformado por el artículo 8.1 de La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS) donde se establece la obligación de cualquier Administración de elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones, por los órganos competentes en la concesión de subvenciones y concretar en dicho Plan los objetivos y efectos pretendidos por su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación.

Asimismo, resultan de aplicación los artículos 10 a 15 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Subvenciones (en adelante, RGS), que tratan respectivamente de los principios directores, ámbito, contenido, competencia para su aprobación, seguimiento y efectos de su incumplimiento.

En el ámbito del Ayuntamiento de Madrid, de acuerdo con los artículos 9 y 10, así como la Disposición Transitoria segunda de la Ordenanza de Bases Regulatoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, de 30 de octubre de 2013 (en adelante, OBRGS), toda Área de Gobierno que gestione subvenciones, dispondrá de un plan estratégico en el que se deberán incluir todas sus líneas de subvención, así como las de los organismos públicos dependientes de las mismas. Las subvenciones de los Distritos serán sistematizadas por el área de gobierno competente en materia de coordinación territorial en un único plan estratégico que incorporará las correspondientes líneas de subvención que, desde cualquier ámbito de actuación, se gestionen por aquellos.

Por lo tanto, los planes estratégicos, en la forma en la que aparecen previstos en el artículo 8.1 de la LGS, se han convertido en un presupuesto previo al establecimiento o concesión de una subvención, siendo su existencia y aprobación una cuestión de legalidad formal, toda vez que su ausencia vicia el procedimiento administrativo de convocatoria o concesión de la subvención.

Más allá de los aspectos formales la calificación del Plan como "estratégico", se le atribuye un sesgo que permite considerarlo como una auténtica herramienta de ordenación y gestión de recursos públicos. Así el Plan, tiene que servir para predeterminar objetivos públicos, y ordenar medios para su consecución.

El Plan Estratégico de Subvenciones, no solo es un instrumento de gestión administrativa por medio del cual se marcan objetivos estratégicos, ya que anuncia la política subvencional de un determinado órgano administrativo, lo que hace que pueda ser conocida por la ciudadanía en general, y por las potenciales personas interesadas en la misma en particular. Por lo tanto, es un mecanismo de transparencia y de rendición de cuentas.

Como resulta del marco normativo expuesto, el Plan es un instrumento de gestión de carácter dinámico, toda vez que se está en continuada adaptación, y es sometido a informes de evaluación ofreciendo una visión crítica de la política subvencional, arrojando datos de gestión concluyentes para tomar decisiones sobre la materia.

La finalización de la vigencia del Plan anterior, 2020-2022 de esta Área de Gobierno, determina la necesidad de elaborar el presente Plan Estratégico de Subvenciones para el periodo 2023-2025.



## 2. **Ámbito subjetivo, temporal y carácter programático.**

### 2.1 **Ámbito subjetivo:**

El ámbito subjetivo del Plan viene determinado por las Direcciones Generales que integran el Área de Gobierno de Vicealcaldía, que tienen programada la gestión de subvenciones, ya sea en régimen de concurrencia competitiva, o en régimen de concesión directa.

Dentro del **Área Delegada de Internacionalización y Cooperación**. (Código orgánico PES: 01).

**1. Dirección General de Cooperación y Ciudadanía Global.** (Código orgánico PES: 01.DG1).

Dentro del **Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias** (Código orgánico PES: 02).

**2. Dirección General de Participación Ciudadana.** (Código orgánico 02. DG1).

**3. Dirección General de Coordinación Territorial y Desconcentración.** (Código orgánico 02. DG2).

Por lo tanto, el ámbito subjetivo del Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Gobierno de Vicealcaldía, se estructura sobre 3 Direcciones Generales indicadas. La división del Plan se hará en dos Áreas diferenciadas correspondiente cada una de ellas a las Áreas Delegadas en las que se divide la Vicealcaldía, que permiten diferenciar dos estrategias de gasto subvencional distintas, que confluyen en el Plan Estratégico.

### 2.2 **Ámbito temporal:**

El Plan Estratégico del Área de Gobierno de Vicealcaldía tendrá vigencia temporal de tres años, comprendiendo las anualidades 2023, 2024 y 2025.

Particularmente, para algunas actuaciones de carácter plurianual con plazos ejecución extensos, podrá extender su vigencia con el fin de que la planificación pueda dar cobertura a la implementación correcta y completa de los proyectos subvencionados.

**El presente Plan entrará en vigor el 1 de enero de 2023**, con independencia de su fecha de aprobación por la persona Titular del Área de Vicealcaldía, y estará vigente, con carácter general, **hasta el 31 de diciembre de 2025**, sin perjuicio de las modificaciones que pudieran realizarse en el mismo y de las acciones concretas que por circunstancias especiales tienen una extensión temporal superior en cuanto a su ejecución.

### 2.3 **Carácter programático del Plan:**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.5 de la OBRGS el presente Plan Estratégico de Subvenciones tiene **carácter programático**. Por ese motivo, se **ADVIERTE EXPRESAMENTE** que **no crea ni derechos ni expectativas de derechos frente a terceras personas**.



### 3. Objetivos estratégicos.

Los objetivos estratégicos del Plan constituyen la cúspide de la pirámide de objetivos que lo integran. Estos objetivos son expresión de las prioridades de gestión que marcan las personas que ostentan la responsabilidad pública, de cara a plantear su intervención por medio de subvenciones.

**A) Por el Área Delegada de Internacionalización y Cooperación,** se formula el siguiente objetivo estratégico:

O.E.<sup>1</sup>1. Posicionar Madrid como agente global de desarrollo sostenible y de solidaridad internacional.

**B) Por el Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias,** se formula el siguiente objetivo estratégico:

O.E. 2. Contribuir a la mejora de las condiciones de vida, desarrollo personal y comunitario y a la convivencia de la ciudadanía en el ámbito de la ciudad de Madrid.

### 4. Líneas de subvención.

Las líneas de subvención se estructuran y desarrollan en torno a las Áreas Delegadas.

**Líneas de Subvención Área Delegada de Internacionalización y Cooperación.** (Cod. 01)

- **Línea de subvención 1:** Promover una ciudadanía comprometida y activa con la defensa del planeta, la prosperidad de todas las personas, un crecimiento sostenible inclusivo y la defensa de los derechos humanos y la igualdad de género en sociedades pacíficas y libres de todo tipo de violencia. (Cod. 01. DG1).
- **Línea de subvención 2:** Promover mediante acciones de cooperación internacional para el desarrollo procesos de desarrollo económico y social sostenibles, creación de infraestructuras resilientes, acceso de todas las personas a los bienes públicos globales, fortalecimiento institucional para una gobernanza democrática y justa y una educación inclusiva de calidad. (Cod. 01. DG1).
- **Línea de subvención 3:** Contribuir a reducir la pobreza y el hambre, garantizar la salud, proteger los derechos humanos y garantizar la educación de la población afectada por crisis humanitarias. (Cod. 01. DG1).
- **Línea de subvención 4:** Posicionar Madrid a nivel internacional, como una Ciudad abierta a todas las culturas y sensibilidades. (Cod. 01. DG1).
- **Línea de subvención 5:** Posicionar Madrid, a nivel internacional, mediante la colaboración con organizaciones internacionales. (Cod. 01. DG1).

---

<sup>1</sup> La expresión O.E., se corresponde con "Objetivo Estratégico".



## **Líneas de Subvención Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias. (Cód. 02).**

- **Línea de subvención 6:** Apoyar a entidades ciudadanas que desarrollen proyectos que promuevan el asociacionismo y la democracia participativa mediante la mediación y las labores de información, orientación, formación y capacitación, así como sufragar gastos de mantenimiento, alquiler y desarrollo tecnológico para el funcionamiento de las mismas (Cód. 02. DG1).
- **Línea de subvención 7:** Desarrollar acciones destinadas a mejorar las condiciones de vida de la ciudadanía, a través de subvenciones destinadas al reequilibrio territorial de los barrios. (Código 02. DG1).
- **Línea de subvención 8:** Fomentar la colaboración con entidades del tercer sector. (Código 02.DG1).
- **Línea de subvención 9:** Desarrollar acciones de regeneración del entorno urbano y del espacio público, y de concienciación ciudadana sobre la importancia del cuidado de los barrios, fomentando políticas de empleo en los barrios de los distritos de Madrid (Código 02. DG2).
- **Línea de subvención 10:** Consolidar y promover el desarrollo de soportes de prensa escrita de ámbito distrital o inferior (medios de comunicación escrita "hiperlocales") que generen información de proximidad y de identidad con el territorio, mediante el fortalecimiento de sus mecanismos de producción, edición y distribución. (Código 02. DG2).



## ÁREA DELEGADA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN (Cód. 01)

**Línea de subvención 1:** Promover una ciudadanía comprometida y activa con la defensa del planeta, la prosperidad de todas las personas, un crecimiento sostenible inclusivo y la defensa de los derechos humanos y la igualdad de género en sociedades pacíficas y libres de todo tipo de violencia.

**Objetivo operativo 1:** Promover el conocimiento de la Agenda 2030 y el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) entre la ciudadanía madrileña.

**Objetivo operativo 2:** Promover una educación para el desarrollo sostenible y una ciudadanía comprometida con dicho tipo de desarrollo, acorde a los retos sociales (no dejar a nadie atrás), medioambientales (respeto al medio ambiente) y de diversidad cultural, con especial incidencia en determinados colectivos como niñas y niños, jóvenes y en general, sociedad civil.

### Actuaciones:

- **Actuación 1.1.:** Convocatoria pública de subvenciones para proyectos de educación para un desarrollo sostenible y educación para una ciudadanía global.

- **Año 1 del Plan. 2023:** 1.150.000 €
- **Año 2 del Plan. 2024:** 1.530.000 €
- **Año 3 del Plan. 2025:** 1.530.000 €

- **Actuación 1.2.:** Subvención del Ayuntamiento de Madrid y la Red de ONGD de Madrid para promover entre la ciudadanía de Madrid la educación para un desarrollo sostenible, el conocimiento de los objetivos de desarrollo sostenible y cumplimiento de la Agenda 2030 de Naciones Unidas.

- **Año 1 del Plan. 2023:** 70.000 €
- **Año 2 del Plan. 2024:** 70.000 €
- **Año 3 del Plan. 2025:** 70.000 €

- **Actuación 1.3.:** Convocatoria de premios a trabajos académicos y de investigación sobre alimentación saludable y sostenible en la ciudad de Madrid.

- **Año 1 del Plan. 2023:** 15.000 €
- **Año 2 del Plan. 2023:** 15.000 €
- **Año 3 del Plan. 2024:** 15.000 €

### Plazo necesario para su consecución:

El plazo para la consecución de los objetivos vendrá determinado por la duración de los proyectos subvencionados.



### Costes previsibles y fuentes de financiación:

La aportación será exclusiva del Ayuntamiento de Madrid y se financiará con cargo a los créditos consignados en las aplicaciones presupuestarias 001/112/232.90/489.01 y 001/112/922.07/482.03 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el periodo 2023-2025, con las siguientes cuantías anuales máximas aproximadas:

EJERCICIO	IMPORTE EUROS 001/112/232.90/489.01	IMPORTE EUROS 001/112/922.07/482.03	IMPORTE EUROS LÍNEA SUBVENCIÓN 1
2023	1.220.000	15.000	1.235.000
2024	1.600.000	15.000	1.615.000
2025	1.600.000	15.000	1.615.000
<b>TOTAL</b>	<b>4.420.000</b>	<b>45.000</b>	<b>4.465.000</b>

### Plan de acción:

La implementación de esta línea de subvenciones se desarrollará de acuerdo con lo dispuesto en la OBRGS, en su mayor parte mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, previsiblemente con la publicación de convocatorias públicas anuales durante la vigencia del presente plan, y en el caso de la actuación 1.2 mediante la concesión de una subvención directa.

El plan de acción se contiene para cada medida/acción subvencional en su respectiva ficha.

### Sistema de seguimiento y evaluación:

Se incluyen en cada ficha indicadores de seguimiento que, debido a la naturaleza del procedimiento, solo pueden ser indicadores de resultado y esfuerzo. Conviene explicar, que las convocatorias de proyectos prevén dentro de su ámbito objetivo la financiación de proyectos en ámbitos de actuación muy variados, lo que dificulta establecer a priori, indicadores de impacto o de eficiencia. En consecuencia, el impacto o la eficiencia de las convocatorias se valorará a posteriori, mediante la realización de las correspondientes evaluaciones.

### Resultados de evaluación:

Los resultados de la evaluación se darán a conocer a través de los correspondientes informes de evaluación, que serán publicados en la forma prevista en las instrucciones internas reguladoras de la acción subvencional.

**Línea de subvención 2:** Promover mediante acciones de cooperación internacional para el desarrollo, procesos de desarrollo económico y social sostenibles, creación de infraestructuras resilientes, acceso de todas las personas a los bienes públicos globales, fortalecimiento institucional para una gobernanza democrática y justa y una educación inclusiva de calidad.

**Objetivo operativo 1:** Promover un desarrollo económico sostenido y sostenible dentro de los límites físicos del planeta.

**Objetivo operativo 2:** Promover un desarrollo inclusivo socialmente, que evite las desigualdades sociales y que no deje a nadie atrás.

**Objetivo operativo 3:** Promover un desarrollo sostenible medioambientalmente que respete el planeta y proteja su entorno.

**Objetivo operativo 4:** Promover modelos de gobernanza basados en la defensa de la democracia, la igualdad de género y la diversidad cultural.





### Actuaciones.

- **Actuación 2.1.** Convocatoria pública de subvenciones para proyectos de cooperación internacional para el desarrollo.

- **Año 1 del Plan. 2023:** 5.950.000 €
- **Año 2 del Plan. 2024:** 8.000.000 €
- **Año 3 del Plan. 2025:** 9.300.000 €

- **Actuación 2.2.** Convenio de subvención entre el Ayuntamiento de Madrid y la UCCI para promover acciones de cooperación internacional para el desarrollo en diversas ciudades capitales iberoamericanas.

- **Año 1 del Plan. 2023:** 900.000 €
- **Año 2 del Plan. 2024:** 950.000 €
- **Año 3 del Plan. 2025:** 975.000 €

### Plazo necesario para su consecución:

El plazo para la consecución de los objetivos vendrá determinado por la duración de los proyectos subvencionados.

### Costes previsibles y fuentes de financiación:

La aportación será exclusiva del Ayuntamiento de Madrid, y se financiará con cargo a los créditos consignados en las aplicaciones presupuestarias 001/112/232.90/489.01 y 001/112/922.07/489.01 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el periodo 2023-2025, con las siguientes cuantías aproximadas:

EJERCICIO	IMPORTE EUROS 001/112/232.90/489.01	IMPORTE EUROS 001/112/922.07/489.01	IMPORTE EUROS LÍNEA SUBVENCIÓN 2
2023	5.950.000	900.000	6.850.000
2024	8.000.000	950.000	8.950.000
2025	9.300.000	975.000	10.275.000
<b>TOTAL</b>	<b>23.250.000</b>	<b>2.825.000</b>	<b>26.075.000</b>

### Plan de acción:

La implementación de esta línea de subvenciones se desarrollará de acuerdo con lo dispuesto en la OBRGS, en su mayor parte mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, previsiblemente con la publicación de convocatorias públicas anuales durante la vigencia del presente plan, y para la actuación 2.2 mediante la concesión de subvenciones directas.

El plan de acción se contiene para cada medida/ acción subvencional en su respectiva ficha.

### Sistema de Seguimiento y Evaluación:

Se incluyen en cada ficha indicadores de seguimiento que, debido a la naturaleza del procedimiento, solo pueden ser indicadores de resultado y esfuerzo. Conviene explicar, que las convocatorias de proyectos prevén dentro de su ámbito objetivo la financiación de proyectos en ámbitos de actuación muy variados, lo que dificulta establecer a priori, indicadores de impacto o de eficiencia. En consecuencia, el impacto o la eficiencia de las convocatorias se valorará a posteriori, mediante la realización de las correspondientes evaluaciones.



### Resultados de la evaluación:

Los resultados de la evaluación se darán a conocer a través de los correspondientes informes de evaluación, que serán publicados en la forma prevista en las instrucciones internas reguladoras de la acción subvencional.

**Línea de subvención 3:** Contribuir a reducir la pobreza y el hambre, garantizar la salud, proteger los derechos humanos y garantizar la educación de la población afectada por crisis humanitarias.

**Objetivo operativo 1:** Salvar vidas, aliviar el sufrimiento y mantener la dignidad humana durante y después de las crisis humanitarias provocadas por desastres naturales o por la acción del ser humano.

**Objetivo operativo 2:** Reducir el riesgo de desastres y prevenir los mismos, incrementando la resiliencia de las comunidades con mayor predisposición a este tipo de desastres.

### Actuaciones:

- **Actuación 3.1:** Subvención del Ayuntamiento de Madrid a la Asociación Amigos del pueblo saharauí para prestar ayuda humanitaria a las personas menores de edad saharauis.

- **Año 1 del Plan 2023:** 75.000 €
- **Año 2 del Plan 2024:** 75.000 €
- **Año 3 del Plan 2025:** 75.000 €

- **Actuación 3.2** Concesión de Subvenciones por parte del Ayuntamiento de Madrid a Entidades multilaterales de Naciones Unidas que tengan Comité en España para prestar ayuda humanitaria a colectivos vulnerables en diversos contextos internacionales.

- **Año 1 del Plan 2023:** 500.000 €
- **Año 2 del Plan 2024:** 500.000 €
- **Año 3 del Plan 2025:** 500.000 €

- **Actuación 3.3.** Subvención del Ayuntamiento de Madrid a Reporteros sin Fronteras (RSF) para prestar ayuda humanitaria a periodistas cuya vida está amenazada por el ejercicio de su profesión en diversos contextos geográficos.

- **Año 1 del Plan 2023:** 50.000 €
- **Año 2 del Plan 2024:** 50.000 €
- **Año 3 del Plan 2025:** 50.000 €

- **Actuación 3.4.** Subvención del Ayuntamiento de Madrid a Cruz Roja Española para prestar ayuda humanitaria a colectivos de personas vulnerables en diversos contextos geográficos.

- **Año 1 del Plan 2023:** 250.000 €
- **Año 2 del Plan 2024:** 250.000 €
- **Año 3 del Plan 2025:** 250.000 €



- **Actuación 3.5.** Subvenciones del Ayuntamiento de Madrid a Entidades de derecho internacional de Naciones Unidas para prestar ayuda humanitaria a colectivos de personas vulnerables en diversos contextos geográficos.

- **Año 1 del Plan 2023:** 250.000 €

- **Año 2 del Plan 2024:** 250.000 €

- **Año 3 del Plan 2025:** 250.000 €

- **Actuación 3.6.** Subvenciones del Ayuntamiento de Madrid a ONGD para prestar ayuda humanitaria en diversas situaciones de emergencia en diversos contextos geográficos.

- **Año 1 del Plan 2023:** 151.500 €

- **Año 2 del Plan 2024:** 1.675.000 €

- **Año 3 del Plan 2025:** 1.675.000 €

#### **Plazo necesario para su consecución:**

El determinado por cada uno de los proyectos financiados, en función de su naturaleza y las necesidades atendidas.

#### **Costes previsibles y fuentes de financiación:**

La aportación será exclusiva del Ayuntamiento de Madrid, y se financiará con cargo a los créditos consignados en la aplicación presupuestaria 001/112/232.90/489.01 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el periodo 2023-2025.

<b>EJERCICIO</b>	<b>IMPORTE EUROS 001/112/232.90/489.01</b>	<b>IMPORTE EUROS LÍNEA SUBVENCIÓN 3</b>
2023	1.276.500	1.276.500
2024	2.800.000	2.800.000
2025	2.800.000	2.800.000
<b>TOTAL</b>	<b>6.876.500</b>	<b>6.876.500</b>

#### **Plan de acción:**

Esta línea de subvenciones se realizará en su caso, mediante la concesión de subvenciones directas anuales, de acuerdo con lo dispuesto en la OBRGS. Estas subvenciones podrán ser en algunos casos nominativas.

El plan de acción se contiene para cada medida/ acción subvencional en su respectiva ficha.

#### **Sistema de seguimiento y evaluación:**

El seguimiento se realizará a través de los indicadores que se aprueben en cada proyecto. Conviene explicar que los proyectos subvencionados pueden tener un objeto muy diferente según el colectivo de población destinatario, la crisis humanitaria a paliar y el contexto geográfico, todo lo cual dificulta establecer a priori, indicadores de cualquier tipo. En consecuencia, el impacto o la eficiencia de las subvenciones concedidas se valorará a posteriori, mediante la realización de las correspondientes evaluaciones.

#### **Resultados de la evaluación:**

Los resultados de la evaluación se darán a conocer a través de los correspondientes informes de evaluación, que serán publicados en la forma prevista en las instrucciones internas reguladoras de la acción subvencional.



**Línea de subvención 4:** Posicionar Madrid en el ámbito internacional, como una ciudad abierta a todas las culturas y sensibilidades.

Esta línea de subvención agrupa una serie de actuaciones y colaboración con diversas organizaciones especialmente aptas para mejorar el posicionamiento internacional de la ciudad de Madrid. Se pretende crear una red de colaboración y alianzas que produzca un impacto beneficioso para la imagen exterior de la ciudad.

**Objetivo operativo 1:** Fomentar la colaboración con entidades y organizaciones que contribuyan a la proyección internacional de Madrid.

**Actuaciones:**

- **Actuación 4.1.** Colaboración con la Casa América.
  - **Año 1 del Plan 2023:** 110.000 €
  - **Año 2 del Plan 2024:** 120.000 €
  - **Año 3 del Plan 2025:** 130.000 €
- **Actuación 4.2.** Colaboración con el Centro Sefarad.
  - **Año 1 del Plan 2023:** 80.000 €
  - **Año 2 del Plan 2024:** 90.000 €
  - **Año 3 del Plan 2025:** 100.000 €
- **Actuación 4.3.** Colaboración con la Casa Árabe.
  - **Año 1 del Plan 2023:** 80.000 €
  - **Año 2 del Plan 2024:** 90.000 €
  - **Año 3 del Plan 2025:** 100.000 €
- **Actuación 4.4.** Colaboración con la Casa Asia.
  - **Año 1 del Plan 2023:** 130.000 €
  - **Año 2 del Plan 2024:** 140.000 €
  - **Año 3 del Plan 2025:** 150.000 €
- **Actuación 4.5.** Colaboración Fundación España China.
  - **Año 1 del Plan 2023:** 10.000 €
  - **Año 2 del Plan 2024:** 10.000 €
  - **Año 3 del Plan 2025:** 10.000 €
- **Actuación 4.6.** Colaboración Fundación España Japón.
  - **Año 1 del Plan 2023:** 10.000 €
  - **Año 2 del Plan 2024:** 10.000 €
  - **Año 3 del Plan 2025:** 10.000 €
- **Actuación 4.7.** Colaboración con la Fundación España-India.
  - **Año 1 del Plan 2023:** 9.000 €
  - **Año 2 del Plan 2024:** 9.000 €
  - **Año 3 del Plan 2025:** 9.000 €



- **Actuación 4.8.** Colaboración con CITPAX.
  - **Año 1 del Plan 2023:** 90.000 €
  - **Año 2 del Plan 2024:** 100.000 €
  - **Año 3 del Plan 2025:** 110.000 €
- **Actuación 4.9.** Colaboración CLIMATE KIC.
  - **Año 1 del Plan 2023:** 14.000 €
  - **Año 2 del Plan 2024:** 14.000 €
  - **Año 3 del Plan 2025:** 14.000 €
- **Actuación 4.10.** Colaboración con la Fundación España-Australia.
  - **Año 1 del Plan 2023:** 10.000 €
  - **Año 2 del Plan 2024:** 10.000 €
  - **Año 3 del Plan 2025:** 10.000 €
- **Actuación 4.11.** Otras colaboraciones.
  - **Año 1 del Plan 2023:** 7.500 €
  - **Año 2 del Plan 2024:** 7.500 €
  - **Año 3 del Plan 2025:** 7.500 €

#### Plazo necesario para su consecución:

El determinado por cada uno de los proyectos financiados en función de su naturaleza y las necesidades atendidas.

#### Costes previsibles y fuentes de financiación:

La aportación será del Ayuntamiento de Madrid y se financiará con cargo a los créditos consignados en las aplicaciones presupuestarias 001/112/922.07/467.99, 001/112/922.07/480.99 y 001/112/922.07/489.01, según la forma jurídica de la entidad receptora. Es compatible con otras ayudas que puedan recibir.

EJERCICIO	IMPORTE EUROS 001/112/922.07/467.99	IMPORTE EUROS 001/112/922.07/480.99	IMPORTE EUROS 001/112/922.07/489.01	IMPORTE EUROS LÍNEA SUBVENCIÓN 4
2023	400.000	129.000	21.500	550.500
2024	440.000	139.000	21.500	600.500
2025	480.000	149.000	21.500	650.500
<b>TOTAL</b>	<b>1.320.000</b>	<b>417.000</b>	<b>64.500</b>	<b>1.801.500</b>

#### Plan de acción:

Esta línea de subvenciones se realizará en su caso, mediante la concesión de subvenciones nominativas o directas anuales, de acuerdo con lo dispuesto en la OBRGS.

El plan de acción se contiene para cada medida/ acción en su respectiva ficha.

#### Sistemas de seguimiento y evaluación: indicadores

El seguimiento se realizará a través de los indicadores que se aprueben en cada proyecto. Cada proyecto tiene un objeto e incluso un área temática diferente y relacionada a su vez con las competencias de distintas Áreas de Gobierno municipales. Cada uno de los proyectos afronta, por



tanto, la internacionalización de Madrid en un sector diferente y en consecuencia, el impacto o eficacia de cada subvención ha de valorarse a posteriori y con la colaboración técnica del Departamento o Área municipal que corresponda. En los propios proyectos se incluirá el modo de realizar estas evaluaciones.

### **Resultados de la evaluación:**

Los resultados de la evaluación se darán a conocer a través de los correspondientes informes de evaluación, determinados para cada uno de los proyectos en función de los participantes.

**Línea de subvención 5:** Posicionar Madrid, en el ámbito internacional, mediante la colaboración con organizaciones internacionales.

**Objetivo operativo 1:** Dar a conocer la Ciudad de Madrid a organizaciones internacionales.

Se pretende dar a conocer la Ciudad de Madrid a organizaciones internacionales, por medio de la colaboración en programas especialmente interesantes para la Ciudad de Madrid. Con esta acción se consigue el objetivo principal de posicionar Madrid con organizaciones internacionales, y el accesorio de obtener colaboraciones singulares con organizaciones internacionales que permitan obtener resultados de interés para la Ciudad, que solo pueden proporcionar este tipo de organismos.

### **Actuaciones:**

- **Actuación 5.1.** Subvenciones del Ayuntamiento de Madrid a Agencias de Naciones Unidas, u otras organizaciones y entidades para la colaboración singular con las mismas que resulten en la internacionalización de la ciudad.

- **Año 1 del Plan 2023:** 293.500 €
- **Año 2 del Plan 2024:** 562.500 €
- **Año 3 del Plan 2025:** 587.500 €

- **Actuación 5.2.** Subvención del Ayuntamiento de Madrid a Organismos Internacionales de ámbito Iberoamericano para la promoción de la ciudad de Madrid como espacio de oportunidades, atracción de talentos e intercambio cultural y económico.

- **Año 1 del Plan 2023:** 42.500 €
- **Año 2 del Plan 2024:** 50.000 €
- **Año 3 del Plan 2025:** 50.000 €

### **Plazo necesario para su consecución:**

El plazo necesario para conseguir el objetivo de cada proyecto será especificado en el mismo. Por su naturaleza, la acción de internacionalización requiere una actividad constante, sostenida en el tiempo, que se va actualizando según los ámbitos de actuación y los documentos estratégicos de las distintas redes de ciudades y organismos internacionales que actúan en el ámbito de las ciudades, determinando Madrid su participación o aportación a cada una de ellas sin perspectiva temporal de finalización, siendo una actividad que se prevé continuada más allá de la vigencia del PES.

### **Costes previsibles y fuentes de financiación:**

La aportación será del Ayuntamiento de Madrid y se financiará con cargo a los créditos consignados en la aplicación presupuestaria 001/112/922.07/489.01. Es compatible con otras ayudas que puedan recibir.



EJERCICIO	IMPORTE EUROS 001/112/922.07/489.01	IMPORTE EUROS LÍNEA SUBVENCIÓN 5
2023	336.000	336.000
2024	612.500	612.500
2025	637.500	637.500
<b>TOTAL</b>	<b>1.586.000</b>	<b>1.586.000</b>

### Plan de acción:

Esta línea de subvenciones se realizará en su caso, mediante la concesión de subvenciones nominativas o directas anuales, de acuerdo con lo dispuesto en la OBRGS.

El plan de acción se contiene para cada medida/ acción en su respectiva ficha.

### Sistemas de seguimiento y evaluación: indicadores

El seguimiento se realizará a través de los indicadores que se aprueben en cada proyecto. Cada organismo internacional tiene una orientación diferente y una serie de ámbitos de actuación en los que puede ayudar a la internacionalización de la ciudad de Madrid. En consecuencia, el impacto o eficacia de cada subvención ha de valorarse a posteriori y con la colaboración técnica del Departamento o Área municipal que corresponda. En los propios proyectos se incluirá el modo de realizar estas evaluaciones.

### Resultados de la evaluación:

Los resultados de la evaluación se darán a conocer a través de los correspondientes informes de evaluación que se realizan a la finalización del proyecto y determinan la continuidad de nuevas fases del mismo en ejercicios sucesivos de acuerdo a la actividad de cada organismo internacional y su impacto en Madrid.

A modo de resumen del Plan en la parte relativa al **Área Delegada de Internacionalización y Cooperación**, está prevista una inversión pública en los tres años de duración de la estrategia de **40.804.000 euros**.



## ÁREA DELEGADA DE ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS. (Cód. 02)

**Línea de subvención 6:** Apoyar a entidades ciudadanas que desarrollen proyectos que promuevan el asociacionismo y la democracia participativa mediante la mediación y las labores de información, orientación, formación y capacitación, así como sufragar gastos de mantenimiento, alquiler y desarrollo tecnológico para el funcionamiento de las mismas (Cod 02. DG1).

**Objetivo operativo 1:** Favorecer el correcto funcionamiento de las entidades y el desarrollo de sus actividades.

**Objetivo operativo 2:** fomentar la democracia participativa mediante la mediación y los valores de entendimiento, afianzando la cultura del pacto y contribuyendo a capacitar en habilidades sociales básicas de participación y emprendimiento comunitario.

**Objetivo operativo 3:** avanzar en la eliminación de los desequilibrios sociales y económicos mediante la información, orientación, formación y capacitación para facilitar el acceso a los servicios públicos y recursos del entorno; así como la creación de redes asociativas.

### Actuaciones:

- **Actuación 6.1.** Convocatoria de subvenciones de Fomento del Asociacionismo.

-Año 1 del Plan 2023: 2.000.000 €

-Año 2 del Plan 2024: 2.000.000 €

-Año 3 del Plan 2025: 2.000.000 €

### Plazo necesario para la ejecución:

El Plazo para la consecución de los objetivos vendrá determinado por la duración de los proyectos subvencionados.

### Costes previsibles y fuentes de financiación:

Con carácter general la aportación del Ayuntamiento de Madrid podría ser compatible con otras aportaciones que pudieran recibir las personas o entidades beneficiarias de la subvención.

La aportación del Ayuntamiento de Madrid se realizará con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria: 001/120/924.01/489.01, con las siguientes cuantías anuales máximas:

EJERCICIO	IMPORTE EUROS 001/120/924.01/489.01	IMPORTE EUROS LÍNEA SUBVENCIÓN 6
2023	2.000.000	2.000.000
2024	2.000.000	2.000.000
2025	2.000.000	2.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>6.000.000</b>	<b>6.000.000</b>

### Plan de acción:

La implementación de esta línea de subvenciones se desarrollará de acuerdo con lo dispuesto en la OBRGS, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, previsiblemente con la publicación de convocatorias públicas anuales durante la vigencia del presente plan.





El plan de acción se contiene para cada medida/acción subvencional en su respectiva ficha.

### **Sistema de seguimiento y evaluación. Indicadores:**

#### **Indicador de actividad:**

Número de actividades desarrolladas: Meta anual: 500 actividades.

#### **Resultados de la evaluación:**

Los resultados de la evaluación se darán a conocer a través de los correspondientes informes de evaluación, que serán publicados en la forma prevista en las instrucciones internas reguladoras de la acción subvencional.

**Línea de Subvención 7:** Desarrollar acciones destinadas a mejorar las condiciones de vida de la ciudadanía, a través de subvenciones destinadas al reequilibrio territorial de los barrios (Cod 02.DG1).

Se establecen los siguientes objetivos operativos:

**Objetivo operativo. 1:** Avanzar en la eliminación de los desequilibrios sociales y económicos en los barrios afectados.

**Objetivo operativo. 2:** Desarrollar acciones que tengan por objeto mejorar las condiciones de vida de la ciudadanía.

**Objetivos y efectos.** Esta línea persigue el desarrollo de proyectos para mejorar la cohesión social y el reequilibrio en el ámbito territorial de los barrios más desfavorecidos de los distritos de Madrid. Así mismo, a través de esta línea de subvención se persigue financiar proyectos de las entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de actuaciones de carácter social, educativo, deportivo, cultural, de ocio, capacitación para el empleo, perspectiva de género, conciliación, y semejantes, en el marco de los Planes Integrales de Barrio que promuevan y mejoren las condiciones de vida de los barrios afectados. Estas actuaciones contribuirán a mejorar su cohesión social, el bienestar y la calidad de vida en estos barrios.

- **Actuación 7.1.** Convocatoria pública de subvención destinada a la financiación de proyectos de las entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de actuaciones en materia de los Planes Integrales de Barrio, que contribuyen a mejorar su cohesión social.

-Año 1 del Plan 2023: 400.000 €

-Año 2 del Plan 2024: 400.000 €

-Año 3 del Plan 2025: 400.000 €

#### **Plazo necesario para la ejecución:**

El plazo para la consecución de los objetivos vendrá determinado por la duración de los proyectos subvencionados.



### Costes previsibles y fuentes de financiación:

La aportación del Ayuntamiento de Madrid puede ser compatible con otras aportaciones que pudieran recibir los beneficiarios de la subvención, según se determine en el correspondiente instrumento de concesión.

La aportación del Ayuntamiento de Madrid se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 001/120/232.00/489.01, con las siguientes cuantías anuales máximas:

EJERCICIO	IMPORTE 001/120/232.00/489.01	IMPORTE LÍNEA SUBVENCIÓN 7
2023	400.000	400.000
2024	400.000	400.000
2025	400.000	400.000
<b>TOTAL</b>	<b>1.200.000</b>	<b>1.200.000</b>

### Plan de acción:

La implementación de esta línea de subvenciones se desarrollará de acuerdo con lo dispuesto en la OBRGS, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, previsiblemente con la publicación de convocatorias públicas anuales durante la vigencia del presente plan.

El plan de acción se contiene para cada medida/acción subvencional en su respectiva ficha.

### Sistema de seguimiento y evaluación:

#### Indicadores:

- Porcentaje de ejecución presupuestaria de la partida correspondiente: 100 %.
- Cuestionarios de satisfacción que muestren la valoración de los participantes en las actividades, con una nota mínima de 7 en una escala del 0 al 10.

### Resultados de la evaluación:

Los resultados de la evaluación se darán a conocer a través de los correspondientes informes de evaluación, que serán publicados en la forma prevista en las instrucciones internas reguladoras de la acción subvencional.

**Línea de subvención 8:** Fomentar la colaboración con entidades del tercer sector (Cod 02. DG1).

**Objetivo operativo 1.** Fomento de las actividades de colaboración con el tercer sector, promoviendo la participación de la ciudadanía y de las entidades sin ánimo de lucro con el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos públicos para la consecución de fines de interés común.

**Objetivos y efectos.** Esta línea se dirige a proporcionar cobertura a las actividades que el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos públicos desarrollen en colaboración con las entidades del tercer sector, mediante la participación de la ciudadanía y de las entidades sin ánimo de lucro, que contribuyan a promover la cohesión social a través del desarrollo de proyectos de carácter social, educativo, deportivo, cultural, de ocio, convivencia, capacitación para el empleo, género, conciliación y similares, mejorando las condiciones de vida de los barrios afectados.



### Actuaciones:

- **Actuación 8.1.** Convocatoria para el desarrollo de actividades dirigidas a la población infantil y juvenil, así como a la mejora de la convivencia y el desarrollo comunitario mediante la promoción de la participación y el asociacionismo juvenil.

- **Año 1 del Plan 2023:** 600.000 €
- **Año 2 del Plan 2024:** 600.000 €
- **Año 3 del Plan 2025:** 600.000 €

- **Actuación 8.2.** Convocatoria pública de subvenciones para proyectos vinculados a la colaboración con entidades del tercer sector.

- **Año 1 del Plan 2023:** 500.000 €
- **Año 2 del Plan 2024:** 500.000 €
- **Año 3 del Plan 2025:** 500.000 €

- **Actuación 8.3.** Convocatoria pública de premios para proyectos vinculados a la colaboración con el tercer sector.

- **Año 1 del Plan 2023:** 100.000 €
- **Año 2 del Plan 2024:** 100.000 €
- **Año 3 del Plan 2025:** 100.000 €

### Plazo necesario para la ejecución:

El Plazo para la consecución de los objetivos vendrá determinado por la duración de los proyectos subvencionados.

### Costes previsibles y fuentes de financiación:

La aportación del Ayuntamiento de Madrid puede ser compatible con otras aportaciones que pudieran recibir los beneficiarios de la subvención, según se determine en el correspondiente instrumento de concesión.

La aportación del Ayuntamiento de Madrid se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria: 001/120/924.01/489.01, con las siguientes cuantías anuales máximas:

EJERCICIO	IMPORTE EUROS 001/120/924.01/489.01	IMPORTE EUROS LÍNEA SUBVENCIÓN 8
2023	1.200.000	1.200.000
2024	1.200.000	1.200.000
2025	1.200.000	1.200.000
<b>TOTAL</b>	<b>3.600.000</b>	<b>3.600.000</b>

### Plan de acción

La implementación de esta línea de subvenciones se desarrollará de acuerdo con lo dispuesto en la OBRGS, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, previsiblemente con la publicación de convocatorias públicas anuales durante la vigencia del presente plan.

El plan de acción se contiene para cada medida/acción subvencional en su respectiva ficha.



## Sistema de seguimiento y evaluación.

### Indicadores:

**Indicador de resultado:** Número de actividades desarrolladas: Meta anual:46

### Resultados de la evaluación:

Los resultados de la evaluación se darán a conocer a través de los correspondientes informes de evaluación, que serán publicados en la forma prevista en las instrucciones internas reguladoras de la acción subvencional.

**Línea de subvención 9:** Desarrollar acciones de regeneración del entorno urbano y del espacio público, y de concienciación ciudadana sobre la importancia del cuidado de los barrios, fomentando políticas de empleo en los barrios de los distritos de Madrid (Código 02. DG2).

**Objetivo operativo 1:** Incrementar la implicación y colaboración de los vecinos en la mejora del entorno y cuidado del espacio urbano, como medio para reforzar la convivencia y la concienciación ciudadana sobre la importancia del cuidado de los barrios como elemento clave para consolidar el proceso de construcción de una sociedad más sostenible.

**Objetivo operativo 2:** Fomentar el empleo de personas con especiales dificultades de integración en el mercado de trabajo.

**Objetivos y efectos.** Esta línea se dirige al desarrollo de proyectos por parte de entidades ciudadanas sin ánimo de lucro en el ámbito territorial de los 21 distritos de la ciudad, que comprenden acciones de intervención y de concienciación en la mejora del entorno urbano y cuidado de espacios públicos, creando compromisos de vecindad; acciones complementarias de carácter social, educativo, cultural o deportivo, como medio para la mejora del bienestar, la sostenibilidad y la calidad de vida de los distritos.

Al mismo tiempo se fomenta el empleo de las personas con especiales dificultades de integración en el mercado laboral.

### Actuaciones:

- **Actuación 9.1.** Convenio de subvención directa para la financiación de unidades distritales de colaboración en 3 distritos (Arganzuela, Moncloa-Aravaca y Salamanca).

- **Año 1 del Plan 2023:** 500.000 €

- **Actuación 9.2.** Convocatoria de subvenciones para la financiación de unidades **distritales** de colaboración en 21 distritos (2024-2025).

- **Año 2 del Plan 2024:** 7.750.000 €

- **Año 3 del Plan 2025:** 7.750.000 €



### Plazo necesario para la ejecución:

El plazo para la consecución de los objetivos vendrá determinado por la duración de los proyectos subvencionados.

### Costes previsibles y fuentes de financiación:

La aportación del Ayuntamiento de Madrid no es compatible con otras aportaciones que pudieran recibir los beneficiarios de la subvención, en los términos que se determine en la correspondiente convocatoria.

La aportación del Ayuntamiento de Madrid se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 001/120/922.09/489.01 y con las siguientes cuantías anuales máximas:

EJERCICIO	IMPORTE EUROS 001/120/922.09/489.01	IMPORTE EUROS LINEA SUBVENCIÓN 9
2023	500.000	500.000
2024	7.750.000	7.750.000
2025	7.750.000	7.750.000
<b>TOTAL</b>	<b>16.000.000</b>	<b>16.000.000</b>

Cuando así se haya previsto en las bases de las respectivas convocatorias públicas, la cuantía de éstas podrá incrementarse de acuerdo con lo establecido en el artículo 58.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley General de Subvenciones (RLGS), quedando condicionado dicho incremento a la declaración de disponibilidad del crédito y, en su caso, previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda, en un momento anterior a la resolución de la concesión de la subvención.

### Plan de acción

La implementación de esta línea de subvenciones se desarrollará de acuerdo con lo dispuesto en la OBRGS, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, previsiblemente con la publicación de convocatorias públicas durante la vigencia del presente plan.

El plan de acción se contiene para cada medida/acción subvencional en su respectiva ficha.

### Sistemas de seguimiento y evaluación:

#### Indicadores:

**Indicador de resultado:** Número de actividades desarrolladas: Meta anual: 5.670

### Resultados de la evaluación:

Los resultados de la evaluación se darán a conocer a través de los correspondientes informes de evaluación, que serán publicados en la forma prevista en las instrucciones internas reguladoras de la acción subvencional.

**Línea de subvención 10:** Consolidar y promover el desarrollo de soportes de prensa escrita de ámbito distrital o inferior (medios de comunicación escrita "hiperlocales") que generen información de proximidad y de identidad con el territorio, mediante el fortalecimiento de sus mecanismos de producción, edición y distribución. (Código 02.DG2).

**Objetivos y efectos.** Esta línea persigue el impulso de la cooperación público-social mediante el apoyo a la continuidad y a la mejora del funcionamiento de los medios distritales o medios hiperlocales, la optimización de sus actuaciones técnicas, colaborando al desarrollo tecnológico de



los mismos, así como fomentando la existencia de información de proximidad vinculada a las necesidades de los vecinos y vecinas y del conjunto de entidades sociales del ámbito territorial y potenciando así la participación en los asuntos públicos.

**Objetivo operativo 1.** Presencia de los medios hiperlocales en todos los Distritos.

**Actuaciones:**

• **Actuación 10.1.** Convocatoria anual destinada a consolidar y promover el desarrollo de soportes de prensa escrita de ámbito distrital o inferior (medios de comunicación escrita "hiperlocales") que generen información de proximidad y de identidad con el territorio, mediante el fortalecimiento, a través de la financiación, de sus mecanismos de producción, edición y distribución.

- **Año 1 del Plan. 2023:** 300.000 €
- **Año 2 del Plan. 2024:** 300.000 €
- **Año 3 del Plan. 2025:** 300.000 €

**Plazo necesario para la ejecución:**

El plazo para la consecución de los objetivos vendrá determinado por la duración de los proyectos subvencionados. En todo caso, la consecución del objetivo operativo 1 identificado para esta línea está previsto que se consiga a la finalización de los tres años de vigencia del Plan.

**Costes previsibles y fuentes de financiación:**

Con carácter general la aportación del Ayuntamiento de Madrid será compatible con otras aportaciones que pudieran recibir los beneficiarios de la subvención.

La aportación del Ayuntamiento de Madrid se realizará con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria: 001/120/922.08/479.99, con las siguientes cuantías anuales máximas:

EJERCICIO	IMPORTE EUROS 001/120/922.08/479.99	IMPORTE EUROS LÍNEA SUBVENCIÓN 10
2023	300.000	300.000
2024	300.000	300.000
2025	300.000	300.000
<b>TOTAL</b>	<b>900.000</b>	<b>900.000</b>

**Plan de acción**

La implementación de esta línea de subvenciones se desarrollará de acuerdo con lo dispuesto en la OBRGS, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, previsiblemente con la publicación de convocatorias públicas anuales durante la vigencia del presente plan.

El plan de acción se contiene para cada medida/acción subvencional en su respectiva ficha.

**Sistemas de seguimiento y evaluación: Indicadores:**

Nº de medios hiperlocales: Meta 1 por Distrito o varios de ámbito inferior que, en su conjunto, abarquen el ámbito de un Distrito.



La consecución del indicador tiene carácter trienal, es decir que su consecución puede alcanzar la duración total del Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025.

### **Resultados de la evaluación:**

Los resultados de la evaluación se darán a conocer a través de los correspondientes informes de evaluación, que serán publicados en la forma prevista en las instrucciones internas reguladoras de la acción subvencional.

A modo de resumen de la parte correspondiente al **Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias**, el Plan tiene prevista una inversión plurianual a tres años de **27.700.000 euros**.

Finalmente, se indica que el total de la inversión directa prevista en el **Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Gobierno de Vicealcaldía (actual Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias)** se cifra en **68.504.000 euros**.



#### 4.1 Resumen líneas de subvención

LÍNEA	ACTUACIONES	COSTE EUROS
<b>ÁREA DELEGADA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN</b>		
<b>Línea 1</b>  Promover una ciudadanía comprometida y activa con la defensa del planeta, la prosperidad de todas las personas, un crecimiento sostenible inclusivo y la defensa de los derechos humanos y la igualdad de género en sociedades pacíficas y libres de todo tipo de violencia.	<b>1.1.</b> Convocatoria pública de subvenciones para proyectos de educación para un desarrollo sostenible y educación para una ciudadanía global.  <b>1.2.</b> Subvención del Ayuntamiento de Madrid y la Red de ONGD de Madrid para promover entre la ciudadanía de Madrid la educación para un desarrollo sostenible, el conocimiento de los objetivos de desarrollo sostenible y cumplimiento de la Agenda 2030 de Naciones Unidas.  <b>1.3.</b> Convocatoria de premios a trabajos académicos y de investigación sobre alimentación saludable y sostenible en la ciudad de Madrid.	Ejercicio 2023: 1.235.000 Ejercicio 2024: 1.615.000 Ejercicio 2025: 1.615.000 <b>TOTAL: 4.465.000</b>
<b>Línea 2</b>  Promover mediante acciones de cooperación internacional para el desarrollo, procesos de desarrollo económico y social sostenibles, creación de infraestructuras resilientes, acceso de todas las personas a los bienes públicos globales, fortalecimiento institucional para una gobernanza democrática y justa y una educación inclusiva de calidad.	<b>2.1.</b> Convocatoria pública de subvenciones para proyectos de cooperación internacional para el desarrollo.  <b>2.2.</b> Convenio de subvención entre el Ayuntamiento de Madrid y la UCCI para promover acciones de cooperación internacional para el desarrollo en diversas ciudades capitales iberoamericanas.	Ejercicio 2023: 6.850.000 Ejercicio 2024: 8.950.000 Ejercicio 2025: 10.275.000 <b>TOTAL: 26.075.000</b>





LÍNEA	ACTUACIONES	COSTE EUROS
<p><b>Línea 3</b></p> <p>Contribuir a reducir la pobreza y el hambre, garantizar la salud, proteger los derechos humanos y garantizar la educación de la población afectada por crisis humanitarias.</p>	<p><b>3.1.</b> Subvención del Ayuntamiento de Madrid a la Asociación Amigos del pueblo saharauí para prestar ayuda humanitaria a las personas menores de edad saharauís.</p>	<p>Ejercicio 2023: 1.276.500 Ejercicio 2024: 2.800.000 Ejercicio 2025: 2.800.000 <b>TOTAL: 6.876.500</b></p>
	<p><b>3.2</b> Concesión de Subvenciones por parte del Ayuntamiento de Madrid a Entidades multilaterales de Naciones Unidas que tengan Comité en España para prestar ayuda humanitaria a colectivos vulnerables en diversos contextos internacionales.</p>	
	<p><b>3.3.</b> Subvención del Ayuntamiento de Madrid a Reporteros sin Fronteras (RSF) para prestar ayuda humanitaria a periodistas cuya vida está amenazada por el ejercicio de su profesión en diversos contextos geográficos.</p>	
	<p><b>3.4.</b> Subvención del Ayuntamiento de Madrid a Cruz Roja Española para prestar ayuda humanitaria a colectivos de personas vulnerables en diversos contextos geográficos.</p>	
	<p><b>3.5.</b> Subvenciones del Ayuntamiento de Madrid a Entidades de derecho internacional de Naciones Unidas para prestar ayuda humanitaria a colectivos de personas vulnerables en diversos contextos geográficos.</p>	
	<p><b>3.6.</b> Subvenciones del Ayuntamiento de Madrid a ONGD para prestar ayuda humanitaria en diversas situaciones de emergencia en diversos contextos geográficos.</p>	
<p><b>Línea 4</b></p> <p>Posicionar Madrid en el ámbito internacional, como una Ciudad abierta a todas las culturas y sensibilidades.</p>	<p><b>4.1.</b> Colaboración con la Casa América.</p>	<p>Ejercicio 2023: 550.500 Ejercicio 2024: 600.500 Ejercicio 2025: 650.500 <b>TOTAL: 1.801.500</b></p>
	<p><b>4.2.</b> Colaboración con el Centro Sefarad.</p>	
	<p><b>4.3.</b> Colaboración con la Casa Árabe.</p>	
	<p><b>4.4.</b> Colaboración con la Casa Asia.</p>	
	<p><b>4.5.</b> Colaboración con la Fundación España-China.</p>	
	<p><b>4.6.</b> Colaboración con la Fundación España-Japón.</p>	
	<p><b>4.7.</b> Colaboración con la Fundación España-India.</p>	
	<p><b>4.8.</b> Colaboración con CITPAX.</p>	
	<p><b>4.9.</b> Colaboración con CLIMATE KIC</p>	
	<p><b>4.10.</b> Colaboración con la Fundación España-Australia.</p>	
	<p><b>4.11.</b> Otras colaboraciones.</p>	
<p><b>Línea 5</b></p> <p>Posicionar Madrid, en el ámbito internacional, mediante la colaboración con organizaciones internacionales.</p>	<p><b>5.1.</b> Subvención del Ayuntamiento de Madrid a Agencias de Naciones Unidas, para la colaboración singular con las mismas que resulten en la internacionalización de la ciudad</p>	<p>Ejercicio 2023: 336.000 Ejercicio 2024: 612.500 Ejercicio 2025: 637.500 <b>TOTAL: 1.586.000</b></p>
	<p><b>5.2.</b> Subvención del Ayuntamiento de Madrid a Organismos Internacionales de ámbito Iberoamericano para la promoción de la ciudad de Madrid como espacio de oportunidades, atracción de talentos e intercambio cultural y económico.</p>	



LÍNEA	ACTUACIONES	COSTE EUROS
<b>ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS</b>		
<b>Línea 6</b> Apoyar a Entidades Ciudadanas que desarrollen proyectos que promuevan el asociacionismo y la democracia participativa mediante la mediación y las labores de información, orientación, formación y capacitación, así como sufragar gastos de mantenimiento, desarrollo tecnológico de las mismas.	<b>6.1.</b> Convocatoria de subvenciones de Fomento del Asociacionismo.	Ejercicio 2023: 2.000.000 Ejercicio 2024: 2.000.000 Ejercicio 2025: 2.000.000 <b>TOTAL: 6.000.000</b>
<b>Línea 7</b> Desarrollar acciones destinadas a mejorar las condiciones de vida de la ciudadanía, a través de Subvenciones destinadas al reequilibrio territorial de los barrios.	<b>7.1.</b> Convocatoria pública de subvención destinada a la financiación de proyectos de las entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de actuaciones en materia de Planes Integrales de Barrio, que contribuyan a mejorar su cohesión social.	Ejercicio 2023: 400.000 Ejercicio 2024: 400.000 Ejercicio 2025: 400.000 <b>TOTAL: 1.200.000</b>
<b>Línea 8</b> Fomentar la colaboración con entidades del tercer sector.	<b>8.1.</b> Convocatoria para el desarrollo de actividades dirigidas a la población infantil y juvenil, así como a la mejora de la convivencia y el desarrollo comunitario mediante la promoción de la participación y el asociacionismo juvenil.	Ejercicio 2023: 1.200.000 Ejercicio 2024: 1.200.000 Ejercicio 2025: 1.200.000 <b>TOTAL: 3.600.000</b>
	<b>8.2.</b> Convocatoria pública de subvenciones para proyectos vinculados a la colaboración con entidades del tercer sector.	
	<b>8.3.</b> Convocatoria pública de premios para proyectos vinculados a la colaboración con el tercer sector.	
<b>Línea 9</b> Desarrollar acciones de regeneración del entorno urbano y del espacio público, y de concienciación ciudadana sobre la importancia del cuidado de los barrios, fomentando políticas de empleo en los barrios de los distritos de Madrid.	<b>9.1.</b> Convenio de subvención directa para la financiación de unidades distritales de colaboración en 3 Distritos (2023-2024)	Ejercicio 2023: 500.000 Ejercicio 2024: 7.750.000 Ejercicio 2025: 7.750.000 <b>TOTAL: 16.000.000</b>
	<b>9.2.</b> Convocatoria de subvenciones para la financiación de unidades distritales de colaboración en 21 Distritos (2024-2025)	
<b>Línea 10</b> Consolidar y promover el desarrollo de soportes de prensa escrita de ámbito distrital o inferior (medios de comunicación escrita "hiperlocales") que generen información de proximidad y de identidad con el territorio, mediante el fortalecimiento de sus mecanismos de producción, edición y distribución.	<b>10.1.</b> Convocatoria anual destinada a consolidar y promover el desarrollo de soportes de prensa escrita de ámbito Distrital o inferior (medios de comunicación escrita "hiperlocales") que generen información de proximidad y de identidad con el territorio, mediante el fortalecimiento, a través de la financiación, de sus mecanismos de producción, edición y distribución.	Ejercicio 2023: 300.000 Ejercicio 2024: 300.000 Ejercicio 2025: 300.000 <b>TOTAL: 900.000</b>



## **5. Cumplimiento de la Igualdad efectiva entre mujeres y hombres.**

En cuanto al cumplimiento de la Igualdad efectiva de Mujeres y de Hombres, el Ayuntamiento de Madrid como entidad local, se regirá según lo recogido en el apartado segundo del artículo 21 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres que dispone que: "Las Entidades Locales integrarán el derecho de igualdad en el ejercicio de sus competencias y colaborarán a tal efecto, con el resto de las Administraciones Públicas".

Concretamente, el artículo 35 de dicho texto legal dispone que: "Las Administraciones Públicas, en los planes estratégicos de subvenciones que adopten en el ejercicio de sus competencias, determinarán los ámbitos en que por razón de la existencia de una situación de desigualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, las bases reguladoras de las correspondientes subvenciones puedan incluir la valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes", recogiendo en su párrafo segundo que "A estos efectos podrán valorarse, entre otras, las medidas de conciliación de la vida personal, laboral y familiar, de responsabilidad social de la empresa, o la obtención del distintivo empresarial en materia de igualdad regulado en el Capítulo IV del Título IV de la presente Ley".

En este sentido, referir que uno de los fundamentos de la política de ciudadanía global y cooperación internacional del Ayuntamiento de Madrid es la superación del patriarcado que garantice la igualdad de género y el derecho universal de las mujeres a una vida libre de violencias, así como la adopción del enfoque de género en el desarrollo de proyectos y políticas.

Para su consecución, las distintas convocatorias públicas de subvenciones así como el resto de las actuaciones e instrumentos de dicha política, incorporan criterios de valoración y cláusulas que contemplen la inclusión de la perspectiva de género en el desarrollo del proyecto; la trayectoria de la entidad en proyectos o programas relacionados con la igualdad de género; la formación específica en materia de igualdad por parte del personal de la entidad o personas beneficiarias; la presencia de mujeres en puestos directivos o de responsabilidad; la disposición de medidas de conciliación en la entidad o empresa; la contratación de mujeres o la creación de empleo femenino; la utilización no sexista del lenguaje e imágenes en los contenidos de los documentos que se elaboren en el marco del proyecto o actividades subvencionadas, etc., así como todas aquellas acciones que faciliten y promuevan la igualdad real.

## **6. Aprobación y publicidad.**

Los Planes Estratégicos de Subvenciones serán aprobados por la persona titular del Área de gobierno competente por razón de la materia y en el caso de los Distritos, por el titular del área de gobierno competente en materia de coordinación territorial, previa emisión de informe, en ambos casos, por el área de gobierno competente en materia de hacienda.

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Gobierno de Vicealcaldía, según lo establecido en el artículo 9.3 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid corresponde a su titular, previa emisión de informe por el Área de gobierno competente en materia de Hacienda.

Según el artículo 6 OBRGS que desarrolla la "Información sobre subvenciones en la Sede Electrónica y el Portal de Gobierno Abierto del Ayuntamiento de Madrid", los PES deben publicarse en la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

De conformidad con el artículo 6.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y Buen Gobierno y el artículo 9 de la Ordenanza de Transparencia de la Ciudad de Madrid de 27 de julio de 2016, el presente Plan Estratégico junto con sus



modificaciones y actualizaciones será objeto de publicación en el Portal de Gobierno Abierto del Ayuntamiento de Madrid.

## **7. Seguimiento, actualización y evolución del Plan.**

El Plan Estratégico de Subvenciones tiene carácter programático, no tiene incidencia directa en la esfera de los particulares y su contenido no crea derechos ni obligaciones. Su efectividad queda condicionada a la ejecución de las diferentes líneas de subvención, según las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

Según establece el artículo 10.3 de la Ordenanza de Bases Regulatoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid, cada área de gobierno realizará anualmente la actualización de los planes y emitirá un informe sobre su grado de ejecución, sus efectos y repercusiones presupuestarias.

El informe y la propuesta del plan actualizado se enviarán al área de gobierno competente en materia de Hacienda, al objeto de que emita informe con carácter previo a su aprobación.



**ANEXO: Fichas de las actuaciones**

**Ficha 1.**

**Actuación 1.1. Convocatoria pública de subvenciones para proyectos de educación para un desarrollo sostenible y una ciudadanía global. (Cód. 01.DG1)**

**Breve descripción del objeto de la subvención:** Promover proyectos de educación para el desarrollo sostenible y una ciudadanía global.

**Ámbito subjetivo de la convocatoria:**

Áreas de competencias afectadas y sectores a los que se dirige:

- Área de Actividad: cooperación internacional para el desarrollo y educación para un desarrollo sostenible.
- Sector al que se dirige: Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD), Asociaciones y otras Organizaciones sin ánimo de lucro.

**Costes previsibles y Fuentes de financiación:**

2023: 1.150.000 euros

2024: 1.530.000 euros

2025: 1.530.000 euros

**TOTAL:** 4.210.000 euros

**Compatibilidad:** Las presentes ayudas son compatibles con otras fuentes de financiación públicas.

**Aplicaciones presupuestarias:** 001/112/232.90/489.01 del Presupuesto General anual del Ayuntamiento de Madrid.

**Temporalización/Plan de Acción:** procedimiento de concesión anual para cada uno de los años de vigencia del presente Plan: 2023, 2024 y 2025, en régimen de concurrencia competitiva.

Publicación: en el Boletín del Ayuntamiento de Madrid, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en la sede electrónica <https://sede.madrid.es>.

**Forma de Pago:** pago anticipado.

**Indicadores y metas:**

- Número de proyectos cofinanciados: 45
- Población destinataria de los proyectos: 300.000
  - o Mujeres: 165.000
  - o Hombres: 135.000
- Inversión total generada en educación para un desarrollo sostenible: 5.612.000 euros



**Ficha 2**

**Actuación 1.2. Subvención a favor de la Red de ONGD de Madrid. (Cód. 01.DG1)**

**Breve descripción del objeto de la subvención:** Promover entre la ciudadanía de Madrid la educación para un desarrollo sostenible, el conocimiento de los objetivos de desarrollo sostenible y cumplimiento de la Agenda 2030 de Naciones Unidas.

**Ámbito subjetivo de la convocatoria:**

Áreas de competencias afectadas y sectores a los que se dirige:

- Área de Actividad: cooperación internacional para el desarrollo, educación para el desarrollo y una ciudadanía global.
- Sector al que se dirige: Entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro que tengan entre sus fines actividades en I+D.

**Costes previsibles y Fuentes de financiación:**

2023: 70.000 euros

2024: 70.000 euros

2025: 70.000 euros

**TOTAL:** 210.000 euros

**Compatibilidad:** Las presentes ayudas son compatibles con otras fuentes de financiación públicas.

**Aplicaciones presupuestarias:** 001/112/232.90/489.01 del Presupuesto General anual del Ayuntamiento de Madrid.

**Temporalización/Plan de Acción**

Se aprobarán como subvenciones directas o nominativas.

- Fecha estimada de la concesión de la subvención: 2º semestre ejercicio.
- Fecha estimada de pago de la subvención: 2º semestre ejercicio.

**Forma de Pago:** pago anticipado.

**Indicadores y metas:**

Dado que nos encontramos ante una subvención cuyo objeto concreto puede variar según el proyecto a realizar cada año, los indicadores y metas se establecerán de forma concreta en el instrumento anual por el que se conceda la subvención.



Ficha 3

**Actuación 1.3. Convocatoria de premios a trabajos académicos y de investigación sobre alimentación saludable y sostenible en la ciudad de Madrid (Cód. 01.DG1)**

**Breve descripción del objeto de la subvención:** Convocatoria para premiar las mejores Tesis Doctorales, Trabajos de Fin de Grado y Trabajos de Fin de Máster en las materias relacionadas con la Estrategia de Alimentación Saludable y Sostenible para la Ciudad de Madrid, potenciando con ello el desarrollo de investigaciones, estudios y análisis sobre gobernanza alimentaria, cultura alimentaria, derecho a la alimentación, impulso del sector agroalimentario agroecológico, compra pública, restauración y consumo sostenible, reducción del desperdicio y cierre de ciclos.

**Ámbito subjetivo de la convocatoria:** Personas físicas que hayan realizado sus Tesis Doctorales, Trabajos Fin de Grado o de Máster, en un plazo no superior a 4 años, en el caso de Tesis Doctorales, y no superior a 3 años, si se trata de Trabajos de Fin de Grado o de Máster, respecto a la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

**Costes previsibles y Fuentes de financiación:**

2023: 15.000 euros

2024: 15.000 euros

2025: 15.000 euros

**TOTAL:** 45.000 euros

**Compatibilidad:** Los premios concedidos serán compatibles con otros, cualquiera que sea su naturaleza y la Administración o entidad que las conceda.

**Aplicaciones presupuestarias:** 001/112/922.07/482.03 del Presupuesto General anual del Ayuntamiento de Madrid.

**Temporalización/Plan de Acción:**

Fecha estimada de publicación de la convocatoria: segundo trimestre de cada año.

Fecha estimada de pago de los premios: segundo semestre de cada ejercicio.

**Forma de Pago:** Los premios serán abonados íntegramente a través de transferencia bancaria a los premiados tras la publicación de la resolución de la convocatoria.

**Indicadores y metas:**

Indicadores de actividad:

- Número de tesis y trabajos presentados, alineados con la Estrategia de Alimentación Saludable y Sostenible de Madrid: 5

Indicadores de resultado:

- Número de proyectos premiados que puedan ser objeto de un desarrollo posterior para ser integrados en las actividades municipales, tras su consideración por la Mesa de Seguimiento del Pacto de Milán: 1



#### Ficha 4

### Actuación 2.1. Convocatoria pública de subvenciones para proyectos cooperación internacional para el desarrollo. (Cód. 01.DG1)

**Breve descripción del objeto de la subvención:** Promover mediante acciones de cooperación internacional para el desarrollo, procesos de desarrollo económico y social sostenibles, creación de infraestructuras resilientes, acceso de todas las personas a los bienes públicos globales, fortalecimiento institucional para una gobernanza democrática y justa y una educación inclusiva de calidad. Desde 2021, esta convocatoria ha tenido como objetivo la cofinanciación de proyectos de cooperación internacional para el desarrollo que deberán tener como finalidad la superación de la crisis y la recuperación de los impactos causados por la COVID-19, que durarán varios ejercicios, contribuyendo asimismo a mejorar la capacidad de respuesta futura frente a crisis sanitarias.

#### Ámbito subjetivo de la convocatoria:

Áreas de competencias afectadas y sectores a los que se dirige:

- Área de Actividad: cooperación internacional para el desarrollo y educación para un desarrollo sostenible.
- Sector al que se dirige: Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD), Asociaciones y otras Organizaciones sin ánimo de lucro.

#### Costes previsibles y Fuentes de financiación:

2023: 5.950.000 euros

2024: 8.000.000 euros

2025: 9.300.000 euros

**TOTAL:** 23.250.000 euros

**Compatibilidad:** Las presentes ayudas son compatibles con otras fuentes de financiación públicas.

**Aplicaciones presupuestarias:** 001/112/232.90/489.01 del Presupuesto General anual del Ayuntamiento de Madrid.

**Temporalización/Plan de Acción:** un procedimiento de concesión anual para cada uno de los años de vigencia del presente Plan: 2023, 2024 y 2025, en régimen de concurrencia competitiva.

Publicación: en el Boletín del Ayuntamiento de Madrid, en el portal web del Ayuntamiento de Madrid - [www.madrid.es](http://www.madrid.es)- y en la sede electrónica -<https://sede.madrid.es>.

**Forma de Pago:** pago anticipado

#### Indicadores y metas:

- Número de proyectos cofinanciados: 69
- Población destinataria de los proyectos: 350.000
  - o Mujeres: 192.000
  - o Hombres: 158.000
- Inversión total generada en cooperación internacional para el desarrollo: 30.437.000 euros





**Ficha 5**

**Actuación 2.2. Convenio de Subvención entre el Ayuntamiento de Madrid y la UCCI para promover acciones de cooperación internacional para el desarrollo con diversas ciudades capitales iberoamericanas. (Cód. 01.DG1)**

**Breve descripción del objeto de la subvención:** Convenio de subvención para contribuir al fortalecimiento de las capacidades locales y al desarrollo de proyectos en materia de cooperación internacional para el desarrollo y educación para un desarrollo sostenible con ciudades capitales iberoamericanas.

**Ámbito subjetivo de la concesión:** Ayuntamiento de Madrid y la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas (UCCI).

**Costes previsibles y Fuentes de financiación:** Se aprobarán como subvenciones directas o nominativas.

2023: 900.000 euros

2024: 950.000 euros

2025: 975.000 euros

**TOTAL:** 2.825.000 euros

**Compatibilidad:** Las presentes ayudas son compatibles con otras fuentes de financiación públicas.

**Aplicaciones presupuestarias:** 001/112/922.07/489.01 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid.

**Temporalización/Plan de Acción:** Se aprobarán como subvenciones directas o nominativas.

- Fecha estimada de la celebración del Convenio: 2º semestre del ejercicio.
- Fecha estimada de la publicación de la celebración del Convenio: 2º semestre del ejercicio
- Fecha estimada de pago de las cantidades acordadas: 2º semestre del ejercicio.

**Forma de Pago:** pago anticipado.

**Indicadores y metas:**

Dado que nos encontramos ante una subvención cuyo objeto concreto puede variar según el proyecto a realizar cada año, los indicadores y metas se establecerán de forma concreta en el instrumento anual por el que se conceda la subvención.



**Ficha 6**

**Actuación 3.1. Subvención a favor de la Asociación de Amigos del Pueblo Saharaui.  
(Cód. 01.DG1)**

**Breve descripción del objeto de la subvención:** Tiene por objeto proporcionar atención básica sanitaria y acogida en familias españolas durante el periodo estival cuando las condiciones de vida en el desierto del Sáhara son más duras, a menores procedentes de los campamentos de las personas menores de edad saharauis, en Argelia.

**Ámbito subjetivo de la convocatoria:** Ayuntamiento de Madrid y la Asociación Amigos del pueblo Saharaui.

**Costes previsibles y Fuentes de financiación:** Se aprobarán como subvenciones directas o nominativas.

2023: 75.000 euros.

2024: 75.000 euros.

2025: 75.000 euros.

**TOTAL:** 225.000 euros.

**Compatibilidad:** Las presentes ayudas son compatibles con otras fuentes de financiación públicas.

**Aplicaciones presupuestarias:** 001/112/232.90/489.01 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid.

**Temporalización/Plan de Acción:**

- Fecha estimada de la concesión de la subvención: 2º semestre del año
- Fecha estimada de pago de la subvención: 2º semestre del año

**Forma de Pago:** pago anticipado.

**Indicadores y metas:** serán fijados en la Resolución de concesión de la subvención.



**Ficha 7**

**Actuación 3.2. Subvención a favor de Entidades multilaterales de Naciones Unidas que tengan Comité en España para prestar ayuda humanitaria a colectivos vulnerables en diversos contextos geográficos internacionales. (Cód. 01.DG1)**

**Breve descripción del objeto de la subvención:** Tiene por objeto financiar acciones de ayuda humanitaria dirigidas a colectivos vulnerables en diversos contextos geográficos internacionales.

**Ámbito subjetivo de la convocatoria:** Ayuntamiento de Madrid y Comités españoles de Entidades de Naciones Unidas.

**Costes previsibles y Fuentes de financiación:**

2023: 500.000 euros.

2024: 500.000 euros.

2025: 500.000 euros.

**TOTAL:** 1.500.000 euros.

**Compatibilidad:** Las presentes ayudas son compatibles con otras fuentes de financiación públicas.

**Aplicaciones presupuestarias:** 001/112/232.90/489.01 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid.

**Temporalización/Plan de Acción:** Se aprobarán como subvenciones directas o nominativas.

- Fecha estimada de la concesión de la subvención: 2º semestre del año
- Fecha estimada de pago de subvención: 2º semestre del año

**Forma de Pago:** pago anticipado.

**Indicadores y metas:** serán fijados en la Resolución de concesión de la subvención.



**Ficha 8**

**Actuación 3.3. Subvención a favor de Reporteros sin Fronteras (Cód. 01.DG1)**

**Breve descripción del objeto de la subvención:** Tiene por objeto prestar protección y asistencia básica de carácter temporal a periodistas cuya vida está amenazada por el ejercicio de su profesión en diversos contextos geográficos

**Ámbito subjetivo de la convocatoria:** Ayuntamiento de Madrid y la Asociación Reporteros Sin Fronteras.

**Costes previsibles y Fuentes de financiación:**

2023: 50.000 euros.

2024: 50.000 euros.

2025: 50.000 euros

**TOTAL:** 150.000 euros.

**Compatibilidad:** Las presentes ayudas son compatibles con otras fuentes de financiación públicas.

**Aplicaciones presupuestarias:** 001/112/232.90/489.01 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid.

**Temporalización/Plan de Acción:** Se aprobarán como subvenciones directas o nominativas.

- Fecha estimada de la concesión de la subvención: 2º semestre del ejercicio
- Fecha estimada de pago de subvención: 2º semestre del ejercicio

**Forma de Pago:** pago anticipado.

**Indicadores y metas:**

- Número de periodistas a los que se presta ayuda humanitaria:  
2023: 4; 2024: 4; 2025: 4.



**Ficha 9**

**Actuación 3.4. Subvención a favor de Cruz Roja Española. (Cód. 01.DG1)**

**Breve descripción del objeto de la subvención.** Tiene por objeto prestar ayuda humanitaria a colectivos de personas vulnerables en diversos contextos geográficos.

**Ámbito subjetivo de la convocatoria:** Ayuntamiento de Madrid y la Asociación "Cruz Roja Española."

**Costes previsibles y Fuentes de financiación:**

2023: 250.000 euros.

2024: 250.000 euros

2025: 250.000 euros.

**TOTAL:** 750.000 euros.

**Compatibilidad:** Las presentes ayudas son compatibles con otras fuentes de financiación públicas.

**Aplicaciones presupuestarias:** 001/112/232.90/489.01 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid.

**Temporalización/Plan de Acción:** Se aprobarán como subvenciones directas o nominativas.

- Fecha estimada de la concesión de la subvención: 2º semestre del año
- Fecha estimada de pago de subvención: 2º semestre del año

**Forma de Pago:** pago anticipado.

**Indicadores y metas:** serán fijados en la Resolución de concesión de la subvención.



**Ficha 10**

**Actuación 3.5. Subvención a favor de Entidades de derecho internacional de Naciones Unidas para prestar ayuda humanitaria a colectivos vulnerables en diversos contextos geográficos internacionales (Cód. 01.DG1)**

**Breve descripción del objeto de la subvención:** Tiene por objeto financiar acciones de ayuda humanitaria dirigidas a colectivos vulnerables en diversos contextos geográficos internacionales.

**Ámbito subjetivo de la convocatoria:** Ayuntamiento de Madrid y Entidades de derecho internacional de Naciones Unidas.

**Costes previsibles y Fuentes de financiación:**

2023: 250.000 euros.

2024: 250.000 euros.

2025: 250.000 euros.

**TOTAL:** 750.000 euros.

**Compatibilidad:** Las presentes ayudas son compatibles con otras fuentes de financiación públicas.

**Aplicaciones presupuestarias:** 001/112/232.90/489.01 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid.

**Temporalización/Plan de Acción:** Se aprobarán como subvenciones directas o nominativas.

- Fecha estimada de la concesión de la subvención: 2º semestre del año
- Fecha estimada de pago de subvención: 2º semestre del año

**Forma de Pago:** pago anticipado.

**Indicadores y metas:** serán fijados en la Resolución de concesión de la subvención.



**Ficha 11**

**Actuación 3.6. Subvenciones del Ayuntamiento de Madrid a ONGD para prestar ayuda humanitaria en diversas situaciones de emergencia en diversos contextos geográficos (Cód. 01.DG1)**

**Breve descripción del objeto de la subvención:** Subvenciones para apoyar la realización de acciones de atención a situaciones de emergencia humanitaria derivadas de catástrofes naturales, conflictos bélicos, situaciones de extrema pobreza, hambrunas y otras causas que pudieran plantearse de la misma naturaleza. Igualmente se buscará la protección internacional de personas víctimas de desplazamientos forzados.

**Ámbito subjetivo de la convocatoria:** Ayuntamiento de Madrid y entidades nacionales o internacionales sin ánimo de lucro.

**Costes previsibles y Fuentes de financiación:**

2023: 151.500 euros

2024: 1.675.000 euros

2025: 1.675.000 euros

**TOTAL:** 3.501.500 euros

**Compatibilidad:** Las presentes ayudas son compatibles con otras fuentes de financiación públicas.

**Aplicaciones presupuestarias:** 001/112/232.90/489.01 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid.

**Temporalización/Plan de Acción:** Se aprobarán como subvenciones directas o nominativas. Por el carácter imprevisible de estas actuaciones, no es posible concretar una temporalización.

**Forma de Pago:** pago anticipado.

**Indicadores y metas:** serán fijados en la Resolución de concesión de la subvención.



**Ficha 12**

**Actuación 4.1. Colaboración con la Casa América. (Cód. 01.DG1)**

**Breve descripción del convenio:** La aportación tiene por objeto colaborar con la Casa América, reforzando la alianza estratégica del municipio de Madrid con la entidad, que es una puerta de acceso a la cultura y países americanos.

**Ámbito subjetivo de la convocatoria:** Consorcio Casa América y Ayuntamiento de Madrid.

**Costes previsibles y Fuentes de financiación:**

2023: 110.000 euros

2024: 120.000 euros

2025: 130.000 euros

**TOTAL:** 360.000 euros

**Compatibilidad:** Las presentes ayudas son compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales (Artículo 18.3 de la OBRS).

**Aplicaciones presupuestarias:** 001/112/922.07/467.99 "Transferencias corrientes a otros consorcios" del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid.

**Temporalización/Plan de Acción:** Se aprobarán como subvención de concesión directa

- Fecha estimada de la concesión: 2º trimestre del año de referencia.
- Fecha estimada de pago de las cantidades acordadas: 2º semestre del año de referencia.
- **Forma de pago:** Pago anticipado.

**Indicadores y metas:**

- **Indicadores de resultado:** se determinarán en el instrumento de concesión.





**Ficha 13**

**Actuación 4.2. Colaboración con el Centro Sefarad. (Cód. 01.DG1)**

**Breve descripción del convenio:** La aportación tiene por objeto colaborar con el Centro Sefarad, reforzando la alianza estratégica del municipio de Madrid con la entidad, que es una puerta de acceso a la cultura judía.

**Ámbito subjetivo de la convocatoria:** Centro Sefarad y Ayuntamiento de Madrid.

**Costes previsibles y Fuentes de financiación:**

2023: 80.000 euros

2024: 90.000 euros

2025: 100.000 euros

**TOTAL:** 270.000 euros

**Compatibilidad:** Las presentes ayudas son compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales (Artículo 18.3 de la OBRS).

**Aplicaciones presupuestarias:** 001/112/922.07/467.99 "Transferencias corrientes a otros consorcios" del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid.

**Temporalización/Plan de Acción:** Se aprobarán como subvención de concesión directa

- Fecha estimada de la concesión: 2º trimestre del año de referencia.
- Fecha estimada de pago de las cantidades acordadas: 2º semestre del año de referencia.

**Forma de pago:** Pago anticipado.

**Indicadores y metas:**

- **Indicadores de resultado:** se determinarán en el instrumento de concesión.



**Ficha 14**

**Actuación 4.3. Colaboración con la Casa Árabe. (Cód. 01.DG1)**

**Breve descripción del convenio:** La aportación tiene por objeto colaborar con la Casa Árabe, reforzando la alianza estratégica del municipio de Madrid con la entidad, que es una puerta de acceso a la cultura y países del mundo árabe.

**Ámbito subjetivo de la convocatoria:** Casa Árabe y Ayuntamiento de Madrid.

**Costes previsibles y Fuentes de financiación:**

2023: 80.000 euros

2024: 90.000 euros

2025: 100.000 euros

**TOTAL:** 270.000 euros

**Compatibilidad:** Las presentes ayudas son compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales (Artículo 18.3 de la OBR5).

**Aplicaciones presupuestarias:** 001/112/922.07/467.99 "Transferencias corrientes a otros consorcios" del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid.

**Temporalización/Plan de Acción:** Se aprobarán como subvención de concesión directa

- Fecha estimada de la concesión: 2º trimestre del año de referencia.
- Fecha estimada de pago de las cantidades acordadas: 2º semestre del año de referencia.

**Forma de pago:** Pago anticipado.

**Indicadores y metas:**

- **Indicadores de resultado:** se determinarán en el instrumento de concesión.



**Ficha 15**

**Actuación 4.4. Colaboración con la Casa Asia. (Cód. 01.DG1)**

**Breve descripción del convenio:** La aportación tiene por objeto colaborar con la Casa Asia, reforzando la alianza estratégica del municipio de Madrid con la entidad, que es una puerta de acceso a la cultura y países asiáticos.

**Ámbito subjetivo de la convocatoria:** Casa Asia y Ayuntamiento de Madrid.

**Costes previsibles y Fuentes de financiación:**

2023: 130.000 euros

2024: 140.000 euros

2025: 150.000 euros

**TOTAL:** 420.000 euros

**Compatibilidad:** Las presentes ayudas son compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales (Artículo 18.3 de la OBRS).

**Aplicaciones presupuestarias:** 001/112/922.07/467.99 "Transferencias corrientes a otros consorcios" del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid.

**Temporalización/Plan de Acción:** Se aprobarán como subvención de concesión directa

- Fecha estimada de la concesión: 2º trimestre del año de referencia.
- Fecha estimada de pago de las cantidades acordadas: 2º semestre del año de referencia.

**Forma de pago:** Pago anticipado.

**Indicadores y metas:**

- **Indicadores de resultado:** se determinarán en el instrumento de concesión.



**Ficha 16**

**Actuación 4.5. Colaboración con la Fundación España-China. (Cód. 01.DG1)**

**Breve descripción del convenio:** La aportación tiene por objeto colaborar con la Fundación España China, reforzando la alianza estratégica del municipio de Madrid con la entidad, que es una puerta de acceso a la cultura china.

**Ámbito subjetivo de la convocatoria:** Fundación España-China y Ayuntamiento de Madrid.

**Costes previsibles y Fuentes de financiación:**

2023: 10.000 euros

2024: 10.000 euros

2025: 10.000 euros

**TOTAL:** 30.000 euros

**Compatibilidad:** Las presentes ayudas son compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales (Artículo 18.3 de la OBR).)

**Aplicaciones presupuestarias:** 001/112/922.07/480.99 "Transferencias corrientes a fundaciones" del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid.

**Temporalización/Plan de Acción:** Se aprobarán como subvención de concesión directa

- Fecha estimada de la concesión: 2º trimestre del año de referencia.
- Fecha estimada de pago de las cantidades acordadas: 2º semestre del año de referencia.

**Forma de pago:** Pago anticipado.

**Indicadores y metas:**

- **Indicadores de resultado:** se determinarán en el instrumento de concesión.



**Ficha 17**

**Actuación 4.6. Colaboración con la Fundación España-Japón. (Cód. 01.DG1)**

**Breve descripción del convenio:** La aportación tiene por objeto colaborar con la Fundación España Japón, reforzando la alianza estratégica del municipio de Madrid con la entidad, que es una puerta de acceso a la cultura japonesa.

**Ámbito subjetivo de la convocatoria:** Fundación España-Japón y Ayuntamiento de Madrid.

**Costes previsibles y Fuentes de financiación:**

2023: 10.000 euros

2024: 10.000 euros

2025: 10.000 euros

**TOTAL:** 30.000 euros

**Compatibilidad:** Las presentes ayudas son compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales (Artículo 18.3 de la OBRS).

**Aplicaciones presupuestarias:** 001/112/922.07/480.99 "Transferencias corrientes a fundaciones" del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid.

**Temporalización/Plan de Acción:** Se aprobarán como subvención de concesión directa

- Fecha estimada de la concesión: 2º trimestre del año de referencia.
- Fecha estimada de pago de las cantidades acordadas: 2º semestre del año de referencia.

**Forma de pago:** Pago anticipado.

**Indicadores y metas:**

- **Indicadores de resultado:** se determinará en el instrumento de concesión.



**Ficha 18**

**Actuación 4.7. Colaboración con la Fundación España- India. (Cód. 01.DG1)**

**Breve descripción del convenio:** La aportación tiene por objeto colaborar con la Fundación España- India, reforzando la alianza estratégica del municipio de Madrid con la entidad, que es una puerta de acceso a la cultura India.

**Ámbito subjetivo de la convocatoria:** Fundación España- India y Ayuntamiento de Madrid.

**Costes previsibles y Fuentes de financiación:**

2023: 9.000 euros

2024: 9.000 euros

2025: 9.000 euros

**TOTAL:** 27.000 euros

**Compatibilidad:** Las presentes ayudas son compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales (Artículo 18.3 de la OBR5).

**Aplicaciones presupuestarias:** 001/112/922.07/480.99 "Transferencias corrientes a fundaciones" del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid.

**Temporalización/Plan de Acción:** Se aprobarán como subvención de concesión directa

- Fecha estimada de la concesión: 2º trimestre del año de referencia.
- Fecha estimada de pago de las cantidades acordadas: 2º semestre del año de referencia.

**Forma de pago:** Pago anticipado.

**Indicadores y metas:**

- **Indicadores de resultado:** se determinarán en el instrumento de concesión.



**Ficha 19**

**Actuación 4.8 Convenio de subvención entre el Ayuntamiento de Madrid y la Fundación Centro Internacional de Toledo para la Paz CITPax. (Cód. 01.DG1)**

**Breve descripción del convenio:** concesión a CITPax de una subvención de carácter directo con el fin de colaborar en la financiación de los gastos derivados del desarrollo de las actividades propias de esa fundación de mediación activa por la paz.

**Ámbito subjetivo de la convocatoria:** Ayuntamiento de Madrid y la Fundación Centro Internacional de Toledo para la Paz (CITPax).

**Costes previsibles y Fuentes de financiación:**

2023: 90.000 euros

2024: 100.000 euros

2025: 110.000 euros

**TOTAL:** 300.000 euros

**Compatibilidad:** Las presentes ayudas son compatibles con otras fuentes de financiación públicas.

**Aplicaciones presupuestarias:** 001/112/922.07/480.99 "Transferencias corrientes a fundaciones" del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid.

**Temporalización/Plan de Acción:** Se aprobarán como subvenciones directas o nominativas.

- Fecha estimada de la celebración del Convenio: 2º trimestre anual
- Fecha estimada de la publicación de la celebración del Convenio: 2º trimestre anual
- Fecha estimada de pago de las cantidades acordadas: 2º semestre anual

**Indicadores y metas:**

**1) Indicadores de actividad:**

- a) Número de conflictos en los que ha mediado.
- b) Número de conferencias llevadas a cabo sobre procesos de paz.

**2) Indicadores de resultado:** se determinarán según convenio.



**Ficha 20**

**Actuación 4.9. Colaboración con CLIMATE KIC. (Cód. 01.DG1)**

**Breve descripción del convenio:** La aportación tiene por objeto colaborar con CLIMATE KIC, que es una organización creada bajo la dirección del Instituto Tecnológico Europeo, para poner en contacto a gobiernos locales en la búsqueda de soluciones innovadoras para los problemas que se plantean en las ciudades en el siglo XXI. La colaboración permite abundar en la estrategia de internacionalización de la Ciudad de Madrid.

**Ámbito subjetivo de la convocatoria:** CLIMATE KIC y Ayuntamiento de Madrid.

**Costes previsibles y Fuentes de financiación:**

2023: 14.000 euros

2024: 14.000 euros

2025: 14.000 euros

**TOTAL:** 42.000 euros

**Compatibilidad:** Las presentes ayudas son compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales (Artículo 18.3 de la OBRBS).

**Aplicaciones presupuestarias:** 001/112/922.07/489.01 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid.

**Temporalización/Plan de Acción:** Se aprobarán como subvención de concesión directa

- Fecha estimada de la concesión: 2<sup>o</sup> trimestre del año de referencia.
- Fecha estimada de pago de las cantidades acordadas: 2<sup>o</sup> semestre del año de referencia.

**Forma de pago:** Pago anticipado.

**Indicadores y metas:**

- **Indicadores de resultado:** se determinarán en el instrumento de concesión.





**Ficha 21**

**Actuación 4.10. Colaboración con la Fundación España-Australia. (Cód. 01.DG1)**

**Breve descripción del convenio:** La aportación tiene por objeto colaborar con la Fundación España-Australia, reforzando la alianza estratégica del municipio de Madrid con la entidad que es una puerta de acceso a la cultura australiana.

**Ámbito subjetivo de la convocatoria:** Fundación España-Australia y Ayuntamiento de Madrid.

**Costes previsibles y Fuentes de financiación:**

2023: 10.000 euros

2024: 10.000 euros

2025: 10.000 euros

**TOTAL:** 30.000 euros

**Compatibilidad:** Las presentes ayudas son compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales (Artículo 18.3 de la OBRS).

**Aplicaciones presupuestarias:** 001/112/922.07/480.99 "Transferencias corrientes a otros consorcios" del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid.

**Temporalización/Plan de Acción:** Se aprobarán como subvención de concesión directa

- Fecha estimada de la concesión: 2º trimestre del año de referencia.
- Fecha estimada de pago de las cantidades acordadas: 2º semestre del año de referencia.

**Forma de pago:** Pago anticipado.

**Indicadores y metas:**

- **Indicadores de resultado:** se determinarán en el instrumento de concesión.



**Ficha 22**

**Actuación 4.11. Otras colaboraciones. (Cód. 01.DG1)**

**Breve descripción del convenio:** La aportación tiene por objeto colaborar con organizaciones relevantes, a lo largo de los años de ejecución del Plan Estratégico.

**Ámbito subjetivo de la convocatoria:** Entidades relevantes en el ámbito internacional y Ayuntamiento de Madrid.

**Costes previsibles y Fuentes de financiación:**

2023: 7.500 euros

2024: 7.500 euros

2025: 7.500 euros

**TOTAL:** 22.500 euros

**Compatibilidad:** se determinará en el acto de concesión.

**Aplicaciones presupuestarias:** 001/112/922.07/489.01 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid.

**Indicadores y metas:**

- **Indicadores de resultado:** se determinará en el instrumento de concesión.



Ficha 23

**Actuación 5.1. Subvenciones del Ayuntamiento de Madrid a Agencias de Naciones Unidas, u otras organizaciones y entidades para la colaboración singular con las mismas que resulten en la internacionalización de la ciudad. (Cód. 01.DG1)**

**Breve descripción:** Subvenciones del Ayuntamiento de Madrid a diversas Agencias de Naciones Unidas en su propósito de implementar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) a nivel local y en los propios objetivos comunes de estas agencias con los intereses de la ciudad de Madrid, y a otras organizaciones y entidades para la colaboración singular con las mismas que resulten en la internacionalización de la ciudad.

**Ámbito subjetivo de las subvenciones:** Agencias Especializadas de Naciones Unidas y organizaciones y entidades para la colaboración singular con las mismas que resulten en la internacionalización de la ciudad.

**Costes previsibles y Fuentes de financiación:**

2023: 293.500 euros

2024: 562.500 euros

2025: 587.500 euros

**TOTAL:** 1.443.500 euros

**Compatibilidad:** Las presentes ayudas son compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales (Artículo 18.3 de la OBR).

**Aplicaciones presupuestarias:** 001/112/922.07/489.01 "Otras Transferencias a instituciones sin ánimo de lucro" del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid.

**Temporalización/Plan de Acción:** El procedimiento de concesión será a través de subvenciones directas.

- Fecha estimada de la tramitación de las concesiones: A lo largo del ejercicio.
- Fecha estimada de pago de las subvenciones: A lo largo del ejercicio.

**Forma de pago:** Pago anticipado.

**Indicadores y metas:**

**Indicadores de actividad:**

- Número de eventos orientados a promover iniciativas de gobernanza local e inclusión que fomenten una convivencia y cultura de paz.
- Número de informes de recomendaciones, basados en intercambios de experiencias y buenas prácticas.
- Número de propuestas para apoyar la participación de Madrid en redes y foros enmarcados en la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

▪ **Indicadores de resultados:** se determinará en cada uno de los convenios/decretos con las distintas Agencias, organizaciones y entidades.



**Ficha 24**

**Actuación 5.2. Colaboración con los Organismos Internacionales de ámbito Iberoamericano. (Cód. 01.DG1)**

**Breve descripción del convenio:** Subvenciones del Ayuntamiento de Madrid a Organismos Internacionales de ámbito Iberoamericano para la promoción de la ciudad de Madrid como espacio de oportunidades, atracción de talentos e intercambio cultural y económico y actividades para jóvenes.

**Ámbito subjetivo de la convocatoria:** Organismos internacionales de ámbito iberoamericano y Ayuntamiento de Madrid.

**Costes previsibles y Fuentes de financiación:**

2023: 42.500 euros

2024: 50.000 euros

2025: 50.000 euros

**TOTAL:** 142.500 euros

**Compatibilidad:** Las presentes ayudas son compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales (Artículo 18.3 de la OBR).

**Aplicaciones presupuestarias:** 001/112/922.07/489.01 "Otras Transferencias a instituciones sin ánimo de lucro" del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid.

**Temporalización/Plan de Acción:** El procedimiento de concesión será a través de subvención directa.

- Fecha estimada de la tramitación del Convenio: Del año de referencia.
- Fecha estimada de la publicación: Del año de referencia.
- Fecha estimada de pago de la subvención: Del año de referencia.

**Indicadores y metas:**

- **Indicadores de actividad:** se determinará según convenio.
- **Indicadores de resultado:** se determinará según convenio.



Ficha 25

**Actuación 6.1. Convocatoria de subvenciones para el Fomento de Asociacionismo.**

**Breve descripción del objeto de la subvención:** Convocatoria destinada a financiar proyectos de fomento del asociacionismo para, por un lado, fortalecer las relaciones entre entidades adscritas a las Federaciones, Confederaciones y Uniones de Asociaciones, así como a fomentar la incorporación de nuevas entidades asociadas, potenciando el tejido asociativo de la ciudad de Madrid. Asimismo, es una convocatoria dirigida a sufragar gastos de alquiler y de funcionamiento de la sede social u otros espacios en los que las entidades ciudadanas desarrollen sus actividades habituales, para garantizar la continuidad y su correcto funcionamiento. Y, por otro lado, financiar proyectos de las entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de actuaciones de mediación y gestión de conflictos de carácter comunitario y de actuaciones de información, orientación, formación y capacitación para facilitar el acceso a la red básica de Servicios Municipales y la creación de redes asociativas.

**Ámbito subjetivo de la convocatoria:**

Áreas de competencias afectadas y sectores a los que se dirige: Federaciones, Confederaciones, Uniones de Asociaciones y agrupaciones de asociaciones.

**Costes previsibles y Fuentes de financiación:**

2023: 2.000.000 euros

2024: 2.000.000 euros

2025: 2.000.000 euros

**TOTAL:** 6.000.000 euros

**Compatibilidad:** Las presentes ayudas son compatibles con otras fuentes de financiación públicas.

**Aplicaciones presupuestarias:** 001/120/924.01/489.01 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid.

**Temporalización:**

- Convocatoria anual/bienal
- Plazo de ejecución de los proyectos: anual/ bienal

**Forma de pago:** Anticipado.

**Indicadores y metas:**

**Indicadores de actividad:**

- Número de solicitudes presentadas: 120
- Número de actividades desarrolladas: 800 por año

**Indicadores de resultado:**

- Número de subvenciones concedidas: 70
- Porcentaje de ejecución presupuestaria de la partida correspondiente: 100%
- Grado de satisfacción de las personas participantes en las actividades. 8,9 (escala de 0 a 10)



Ficha 26

**Actuación 7.1. Convocatoria pública de subvención para el desarrollo de proyectos destinados a favorecer la mejora de las condiciones de vida de los residentes dentro de cada uno de los ámbitos que en la actualidad son objeto de los Planes Integrales de Barrio para el reequilibrio territorial y social de la Ciudad.**

**Breve descripción de la convocatoria:** convocatoria para financiar proyectos para el desarrollo de actuaciones de carácter social, educativo, deportivo, cultural, de ocio, capacitación para el empleo, género, conciliación, y semejantes, que promuevan y mejoren las condiciones de vida de los barrios con Plan Integral de Barrio, contribuyendo a mejorar su cohesión social, así como a capacitar en habilidades sociales y recursos familiares y comunitarios.

**Ámbito subjetivo de la convocatoria:** Federaciones, Confederaciones, Uniones de asociaciones de base, agrupaciones de asociaciones y asociaciones de base.

**Costes previsibles y Fuentes de financiación:**

2023: 400.000 euros

2024: 400.000 euros

2025: 400.000 euros

**TOTAL:** 1.200.000 euros

Compatibilidad: Las presentes ayudas podrían ser compatibles con otras fuentes de financiación públicas, según modalidad, excepto con las ayudas para proyectos con idéntico objeto.

**Aplicaciones presupuestarias:** 001/120/232.00/489.01 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid.

**Temporalización:**

- Fecha estimada de la celebración de la Convocatoria: 1º semestre anual
- Fecha estimada de la publicación de la resolución de la convocatoria: 2º semestre anual
- Fecha estimada de pago de las cantidades acordadas: 1º semestre anual

**Forma de pago:** Anticipado.

**Indicadores y metas**

**Indicadores de actividad:**

- Número de Planes Integrales de Barrio en los que desarrollar proyectos: 38
- Número de actividades desarrolladas: 100

**Indicadores de resultado:**

- Porcentaje de ejecución presupuestaria de la partida correspondiente: 100%
- Grado de satisfacción de las personas participantes en las actividades: 7 (escala de 0 a 10)



**Ficha 27**

**Actuación 8.1. Convocatoria para el desarrollo actividades dirigidas a la población infantil y juvenil, así como a la mejora de la convivencia y el desarrollo comunitario mediante la promoción de la participación y el asociacionismo juvenil.**

**Breve descripción de la subvención:** Promover actividades y proyectos dirigidos a la población infantil y juvenil y mejorar la convivencia y el desarrollo comunitario involucrando a estas franjas de edad en actividades destinadas a los sectores más vulnerables

**Ámbito subjetivo de la convocatoria:** entidades del tercer sector.

**Costes previsibles y Fuentes de financiación:**

2023: 600.000 euros

2024: 600.000 euros

2025: 600.000 euros

**TOTAL:** 1.800.000 euros

**Compatibilidad:** Las presentes ayudas podrían ser compatibles con otras fuentes de financiación públicas.

**Aplicaciones presupuestarias:** 001/120/924.01/489.01 del Presupuesto General anual del Ayuntamiento de Madrid.

**Temporalización:**

- Fecha estimada de convocatoria BOCAM: semestre 1<sup>o</sup> de cada año.
- Fecha estimada de pago de las cantidades acordadas: semestre 1<sup>o</sup> de cada año.

**Forma de pago:** Anticipado.

**Indicadores y metas:**

**Indicadores de actividad:**

- Número de participantes en las actividades: 1.500
- Número de proyectos presentados: 70
- Número de entidades beneficiarias: 15

**Indicadores de resultado:**

- Grado de satisfacción de las personas beneficiarias: 7 (escala 0 a 10).



**Ficha 28**

**Actuación 8.2. Convocatoria pública de subvenciones para proyectos vinculados a la colaboración con entidades del tercer sector.**

**Breve descripción de la subvención:** Promover proyectos de colaboración e innovación social del tercer sector que contribuyan a un diseño más sostenible de la ciudad desde un punto de vista social, económico y medioambiental.

**Ámbito subjetivo de la convocatoria:** entidades del tercer sector.

**Costes previsibles y Fuentes de financiación:**

2023: 500.000 euros

2024: 500.000 euros

2025: 500.000 euros

**TOTAL:** 1.500.000 euros

**Compatibilidad:** Las presentes ayudas podrían ser compatibles con otras fuentes de financiación públicas.

**Aplicaciones presupuestarias:** 001/120/924.01/489.01 del Presupuesto General anual del Ayuntamiento de Madrid.

**Temporalización:**

- Fecha estimada de convocatoria BOCAM: semestre 1<sup>o</sup> de cada año.
- Fecha estimada de pago de las cantidades acordadas: semestre 1<sup>o</sup> de cada año.

**Forma de pago:** Anticipado.

**Indicadores y metas:**

**Indicadores de actividad:**

- Número de proyectos presentados: 60
- Número de entidades beneficiarias: 20
- Número de participantes en las actividades: 500

**Indicadores de resultado:**

- Grado de satisfacción de las entidades beneficiarias: 7 (escala 0 a 10).





**Ficha 29**

**Actuación 8.3. Convocatoria pública de premios para proyectos vinculados a la colaboración con el tercer sector.**

**Breve descripción de la subvención:** Promover las actividades y proyectos vinculados con la colaboración con las entidades del tercer sector

**Ámbito subjetivo de la convocatoria:** entidades del tercer sector.

**Costes previsibles y Fuentes de financiación:**

2023: 100.000 euros

2024: 100.0000 euros

2025: 100.000 euros

**TOTAL:** 300.000 euros

**Compatibilidad:** Las presentes ayudas podrían ser compatibles con otras fuentes de financiación públicas.

**Aplicaciones presupuestarias:** 001/120/924.01/489.01 del Presupuesto General anual del Ayuntamiento de Madrid.

**Temporalización:**

- Fecha estimada de convocatoria BOCAM: semestre 1<sup>o</sup> de cada año.
- Fecha estimada de pago de las cantidades acordadas: semestre 1<sup>o</sup> de cada año.

**Forma de pago:** Anticipado.

**Indicadores y metas:**

**Indicadores de actividad:**

- Número de solicitudes presentadas: 100



**Ficha 30**

**Actuación 9.1. Convenio de subvención directa para la financiación de unidades distritales de colaboración en 3 distritos (Cód. 02. DG2).**

**Breve descripción de la subvención:** Convenio de concesión directa dirigida a la financiación de acciones de regeneración del entorno urbano del espacio público en el ámbito territorial de los barrios más desfavorecidos de los distritos de Arganzuela, Moncloa-Aravaca y Salamanca, y a concienciar a la ciudadanía de la importancia del cuidado de los barrios como un elemento clave para la mejora de la calidad de vida de los vecinos y vecinas, propiciando la formación ocupacional y la integración socio laboral de sus residentes en situación de vulnerabilidad laboral.

**Ámbito subjetivo de la convocatoria:** Entidades sin ánimo de lucro.

**Costes previsibles y Fuentes de financiación:**

2023: 500.000 euros

**TOTAL:** 500.000 euros

**Compatibilidad:** Las presentes ayudas no son compatibles con otras fuentes de financiación.

**Aplicaciones presupuestarias:** 001/120/922.09/489.01 del Presupuesto General anual del Ayuntamiento de Madrid.

**Temporalización:**

- Fecha estimada de la firma del convenio: último trimestre 2023.
- Fecha estimada de pago de las cantidades acordadas: Se realizará un pago único en el último trimestre de 2023.

**Forma de pago:** Anticipado.

**Indicadores y metas**

**Indicadores de actividades:**

- Nº de reuniones de diagnóstico mantenidas con entidades, agrupaciones o colectivos del tejido social del distrito: 10
- Nº de reuniones de organización y coordinación mantenidas con los responsables del distrito y de los responsables de la Dirección General de Coordinación Territorial y Desconcentración: 10
- Nº de actuaciones relacionadas con la regeneración urbana desarrolladas en el distrito: 33
- Nº de actuaciones en campañas de sensibilización y concienciación ciudadana desarrolladas en el distrito: 66
- Nº de personas participantes en las actuaciones de sensibilización y concienciación ciudadana (desagregadas por sexo y franjas de edad): 133
- Nº de cuestionarios para valorar la satisfacción y percepción de los resultados de las actuaciones de sensibilización y concienciación: 33
- Nº de actuaciones desarrolladas en relación con tareas complementarias de atención social orientadas a los colectivos más vulnerables: 60
- Nº de personas participantes en actuaciones desarrolladas en relación con tareas complementarias de atención social orientadas a los colectivos más vulnerables del distrito (desagregados por sexo y franjas de edad): 133
- Nº de cuestionarios para valorar la satisfacción y percepción de los resultados de las actuaciones desarrolladas en relación con tareas complementarias de atención social orientadas a los colectivos más vulnerables del distrito: 33



**Ficha 30**

**Actuación 9.1. Convenio de subvención directa para la financiación de unidades distritales de colaboración en 3 distritos (Cód. 02. DG2).**

Nº de actuaciones desarrolladas en relación con actuaciones de carácter educativo, cultural y deportivo: 16

Nº de participantes en las actuaciones de carácter educativo, cultural y deportivo llevadas a cabo (desagregados por sexo y franjas de edad): 133

Nº de cuestionarios para valorar la satisfacción y percepción de los resultados de las actuaciones desarrolladas en relación con actuaciones de carácter educativo, cultural y deportivo: 33

Nº de actividades, talleres y formaciones para la capacitación laboral recibidas por las personas integrantes de la Unidad Distrital de Colaboración: 5

Nº de actuaciones para la prospección laboral: 6

**Indicadores de resultados:**

Grado de satisfacción de las personas participantes en las campañas de concienciación y sensibilización (Escala 0-10): 8

Grado de satisfacción de las personas participantes en actuaciones desarrolladas en relación con tareas complementarias de atención social orientadas a los colectivos más vulnerables del distrito (Escala 0-10): 8

Grado de satisfacción de las personas participantes en actuaciones de carácter educativo, cultural y deportivo llevadas a cabo: (Escala 0-10): 8

Nº de inserciones laborales de las personas integrantes de la Unidad Distrital de Colaboración: 1

Porcentaje de las personas beneficiarias del proyecto que incrementan el grado de percepción sobre la mejora de su autonomía y autoestima: 100%

Porcentaje de trabajadores/as que mejoran su empleabilidad tras formar parte del programa de inserción y formación por distrito (desagregados por sexo y franjas de edad): 80%



**Ficha 31**

**Actuación 9.2. Convocatoria de subvenciones para la financiación de unidades distritales de colaboración en 21 Distritos. (Cód. 02. DG2).**

**Breve descripción de la convocatoria:** convocatoria dirigida a la financiación de acciones de regeneración del entorno urbano y del espacio público en el ámbito territorial de los barrios más desfavorecidos de los distritos de Centro, Retiro, Chamartín, Tetuán, Chamberí, Fuencarral-El Pardo, Latina, Carabanchel, Usera, Puente de Vallecas, Moratalaz, Ciudad Lineal, Hortaleza, Villaverde, Villa de Vallecas, Vicálvaro, San Blas-Canillejas, Barajas, Arganzuela, Moncloa-Aravaca y Salamanca y a concienciar a la ciudadanía de la importancia del cuidado de los barrios como un elemento clave para la mejora de la calidad de vida de los vecinos y vecinas, propiciando la formación ocupacional y la integración socio laboral de sus residentes en situación de vulnerabilidad laboral.

**Ámbito subjetivo de la convocatoria:** Entidades sin ánimo de lucro.

**Costes previsibles y Fuentes de financiación:**

2024: 7.750.000 euros

2025: 7.750.000 euros

**TOTAL:** 15.500.000 euros

**Compatibilidad:** Las presentes ayudas no son compatibles con otras fuentes de financiación.

**Aplicaciones presupuestarias:** 001/120/922.09/489.01 del Presupuesto General anual del Ayuntamiento de Madrid.

**Temporalización:**

- Fecha estimada de la publicación de la convocatoria: 1º semestre anual.
- Fecha estimada de la publicación de la resolución de la convocatoria: 2º semestre anual.
- Fecha estimada de pago de las cantidades acordadas: El primer pago se realizará en el 2º semestre anual y el segundo a lo largo del siguiente año.

Se tramita anticipadamente, dentro de la vigencia del Plan, con duración plurianual, abarcando dos ejercicios presupuestarios.

**Forma de pago:** Anticipado.

**Indicadores y metas:**

**Indicadores de actividades:**

- Nº de reuniones de diagnóstico mantenidas con entidades, agrupaciones o colectivos del tejido social del distrito: 15
- Nº de reuniones de organización y coordinación mantenidas con los responsables del distrito y con los responsables de la Dirección General de Coordinación Territorial y Desconcentración: 15
- Nº de actuaciones relacionadas con la regeneración urbana desarrolladas en el distrito: 50
- Nº de actuaciones en campañas de sensibilización y concienciación ciudadana desarrolladas en el distrito: 100



**Ficha 31**

**Actuación 9.2. Convocatoria de subvenciones para la financiación de unidades distritales de colaboración en 21 Distritos. (Cód. 02. DG2).**

- Nº de personas participantes en las actuaciones de sensibilización y concienciación ciudadana (desagregadas por sexo y franjas de edad): 200
- Nº de cuestionarios para valorar la satisfacción y percepción de los resultados de las actuaciones de sensibilización y concienciación: 50
- Nº de actuaciones desarrolladas en relación con tareas complementarias de atención social orientadas a los colectivos más vulnerables: 90
- Nº de personas participantes en actuaciones desarrolladas en relación con tareas complementarias de atención social orientadas a los colectivos más vulnerables del distrito (desagregados por sexo y franjas de edad): 200
- Nº de cuestionarios para valorar la satisfacción y percepción de los resultados de las actuaciones desarrolladas en relación con tareas complementarias de atención social orientadas a los colectivos más vulnerables del distrito: 50
- Nº de actuaciones desarrolladas en relación con actuaciones de carácter educativo, cultural y deportivo: 30
- Nº de participantes en las actuaciones de carácter educativo, cultural y deportivo llevadas a cabo (desagregados por sexo y franjas de edad): 200
- Nº de cuestionarios para valorar la satisfacción y percepción de los resultados de las actuaciones desarrolladas en relación con actuaciones de carácter educativo, cultural y deportivo: 50
- Nº de actividades, talleres y formaciones para la capacitación laboral recibidas por las personas integrantes de la Unidad Distrital de Colaboración: 8
- Nº de actuaciones para la prospección laboral: 10

**Indicadores de resultados:**

- Grado de satisfacción de las personas participantes en las campañas de concienciación y sensibilización (Escala 0-10): 8
- Grado de satisfacción de las personas participantes en actuaciones desarrolladas en relación con tareas complementarias de atención social orientadas a los colectivos más vulnerables del distrito (Escala 0-10): 8
- Grado de satisfacción de las personas participantes en actuaciones de carácter educativo, cultural y deportivo llevadas a cabo: (Escala 0-10): 8
- Nº de inserciones laborales de las personas integrantes de la Unidad Distrital de Colaboración: 2
- Porcentaje de las personas beneficiarias del proyecto que incrementan el grado de percepción sobre la mejora de su autonomía y autoestima: 100%
- Porcentaje de trabajadores/as que mejoran su empleabilidad tras formar parte del programa de inserción y formación por distrito (desagregados por sexo y franjas de edad): 80%



**Ficha 32**

**Actuación 10.1. Convocatoria dirigida a medios o soportes de prensa escrita de ámbito distrital o inferior (medios distritales o hiperlocales). (Cód. 02. DG2).**

**Breve descripción de la convocatoria:** Convocatoria destinada a consolidar y promover el desarrollo de soportes de prensa escrita de ámbito distrital o inferior (medios de comunicación escrita "hiperlocales") que generen información de proximidad y de identidad con el territorio, mediante el fortalecimiento, a través de la financiación, de sus mecanismos de producción, edición y distribución.

**Ámbito subjetivo de la convocatoria:** Medios de prensa escrita de ámbito distrital o inferior (hiperlocales).

**Costes previsibles y Fuentes de financiación:**

2023: 300.000 euros  
2024: 300.000 euros  
2025: 300.000 euros

**TOTAL:** 900.000 euros

**Compatibilidad:** Las presentes ayudas son compatibles con otras fuentes de financiación públicas.

**Aplicaciones presupuestarias:** 001/120/922.08/479.99 del Presupuesto General anual del Ayuntamiento de Madrid.

**Temporalización:**

- Fecha estimada de la publicación de la Convocatoria BOCAM: primer trimestre de cada año.
- Plazo concedido para presentar solicitudes: 15 días hábiles desde el siguiente a la publicación de la convocatoria.
- Fecha estimada de notificación de la resolución provisional: mes de junio.
- Fecha estimada de notificación de la resolución definitiva: mes de julio.
- Fecha estimada de pago de las cantidades concedidas: mes agosto.

**Forma de pago:** Anticipado.

**Indicadores y metas**

**Indicadores de actividad:**

- Número de solicitudes presentadas: 19

**Indicadores de resultado:**

- Porcentaje de ejecución presupuestaria de la partida correspondiente: 100%.